ACTA RESOLUTIVA

No. 065-PLE-CNE-2016

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE MIÉRCOLES 28 DE DICIEMBRE DEL 2016.

CONSEJEROS PRESENTES:

DR. JUAN PABLO POZO BAHAMONDE

LIC. NUBIA MÁGDALA VILLACÍS CARREÑO

ING. PAÚL SALAZAR VARGAS

ECON. MAURICIO TAYUPANTA NOROÑA

MGS. ANA MARCELA PAREDES ENCALADA

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Fausto Holguín Ochoa

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dejo constancia que el doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, mociona incluir como punto 8: "Análisis de la situación de las Juntas Provinciales Electorales", moción que es acogida por las Consejeras y Consejeros, quedando del orden del día de la siguiente manera:

1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria de miércoles 21 de diciembre de 2016;

2° **Conocimiento** del informe Nro. CNE-DNFCGE-2016-0056-I, de 19 de diciembre de 2016, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1016-M, del Coordinador Nacional Técnico de

Procesos de Participación Política, respecto del informe de Control de Propaganda y Gasto Electoral, del periodo del 12 al 18 de diciembre de 2016;

3° **Conocimiento y Resolución** respecto del informe presentado por el Director Nacional de Organizaciones Políticas, sobre la participación de Organizaciones Políticas y Sociales para respaldar una de las opciones materia de la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales";

4° **Conocimiento y resolución** respecto del proyecto de resolución presentado por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, sobre la participación de personas naturales o jurídicas en la realización de pronósticos electorales, encuestas de voto a boca de urna y conteo rápido, en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales";

5° **Conocimiento y resolución** respecto del Informe Técnico de Cumplimiento de Requisitos de los Proveedores de Promoción Electoral para las Elecciones Generales 2017 y Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales";

6° **Conocimiento y resolución** respecto de la Convocatoria para Observación Electoral Nacional para las Elecciones Generales 2017 y Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", a realizarse el domingo 19 de febrero de 2017;

7° **Conocimiento y Resolución** respecto del informe presentado por la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, sobre la asignación del Fondo Partidario Permanente a favor del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero"; y,

8° Análisis de la situación de las Juntas Provinciales Electorales.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral aprueba el Acta Resolutiva No. 064-PLE-CNE-2016, de la sesión ordinaria de miércoles 21 de diciembre de 2016.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 2

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocido el informe Nro. CNE-DNFCGE-2016-0056-I, de 19 de diciembre de 2016, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1016-M, de 23 de diciembre de 2016, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, respecto del informe de Control de Propaganda y Gasto Electoral, del periodo del 12 al 18 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 3

PLE-CNE-1-28-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 104 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el señor Presidente de la República, puede disponer al Consejo Nacional Electoral convoque a consulta popular respecto de los asuntos que estime conveniente, previo el dictamen de la Corte Constitucional, sobre la constitucionalidad de la pregunta propuesta;

Que, el artículo 147, numeral 14, de la Constitución de la República, determina que son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la Ley, convocar a consulta popular en los casos y con los requisitos previstos en la Constitución;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, el Consejo Nacional Electoral, tiene entre sus funciones la de organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales;

Que, el artículo 19 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana señala que La Presidenta o el Presidente de la República podrá solicitar la convocatoria a Consulta Popular sobre los asuntos que estimare convenientes, conforme a las facultades establecidas en la Constitución;

Que, el artículo 25, numeral 2, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria de mandato;

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en el numeral 9, del artículo 25, determina que es función del Consejo Nacional Electoral, reglamentar la normativa legal sobre asuntos de su competencia;

Que, el artículo 195 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, determina el procedimiento que debe cumplirse para convocar a una Consulta Popular por disposición del Presidente de la República;

Que, el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que el Consejo Nacional Electoral, determinará la fecha de inicio y culminación de la campaña electoral;

Que, la Corte Constitucional, mediante Dictamen N° 003-16-DCP-CC de 15 de noviembre de 2016, declaró la constitucionalidad del proyecto de convocatoria a consulta popular propuesto por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente de la República, contenido en el Oficio N° T 7328-SGJ-16-422 de 14 de julio de 2016, por el cual se

dispone que una vez emitido el respetivo Decreto Ejecutivo, el Consejo Nacional Electoral organice el proceso electoral de consulta popular; y, convoque, a fin de que las ciudadanas y los ciudadanos habitantes en toda la República y ecuatorianos que habitan en el exterior se pronuncien sobre la siguiente pregunta: *¿Está usted de acuerdo en que, para desempeñar una dignidad de elección popular o para ser servidor público, se establezca como prohibición tener bienes o capitales, de cualquier naturaleza, en paraísos fiscales?;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 1269 de 7 de diciembre de 2016, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, dispuso, al Consejo Nacional Electoral, convocar a las y los ciudadanos con derecho a voto con domicilio en la República y ecuatorianos que habitan en el exterior, se pronuncien sobre la pregunta materia de la presente consulta;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-9-12-2016,** de 9 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Operativo, Cronograma, Documentos Electorales y Presupuesto para la Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-9-12-2016,** de 9 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales;

Que, con Resolución **PLE-CNE-10-14-12-2016**, de 14 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES POLITICAS Y SOCIALES; ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA PROMOCIÓN ELECTORAL PARA LA CONSULTA POPULAR "PARAÍSOS FISCALES";

Que, mediante resolución **PLE-CNE-1-23-12-2015** de 23 de diciembre de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Promoción Electoral el que fue reformado a través de resolución **PLE-CNE-9-26-7-2016** de 26 de julio de 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Convocatoria a Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales, la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral y las Delegaciones Provinciales Electorales, receptaron la documentación que presentaron las organizaciones políticas y sociales que desean participar por una de las dos opciones de la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", desde el día viernes 23 hasta el día martes 27 de diciembre de 2016, desde las 08h30 hasta las 17h00, a excepción del último día que se lo realizó hasta las 23h59;

Que, con memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1024-M, de 27 de diciembre de 2016, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, adjunto los informes de organizaciones políticas y sociales respecto de la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales"; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Calificar y Registrar a las Organizaciones Políticas, que han cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para participar por las dos opciones en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de conformidad con el siguiente detalle:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS (10)	**A FAVOR DEL: 4 (SI) - 6 (NO)**
PARTIDO SOCIAL CRISTIANO	NO
ADELANTE ECUATORIANO ADELANTE	NO
UNIDAD POPULAR	NO
PACHAKUTIK	NO
FUERZA EC	NO
MOVIMIENTO CONCERTACIÓN	NO
PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO	SI
AVANZA	SI
FUERZA COMPROMISO SOCIAL	SI
ALIANZA PAIS	SI

Artículo 2.- Calificar y Registrar a las Organizaciones Sociales, que han cumplido con los requisitos legales y reglamentarios para participar por las dos opciones en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de conformidad con el siguiente detalle:

ORGANIZACIONES SOCIALES (11)	**A FAVOR DEL: 8 (SI) - 3 (NO)**
CUCOMITAE CONFEDERACIÓN UNITARIA DE COMERCIANTES MINORISTAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS DEL ECUADOR	NO
CORPORACIÓN LAYESVKA	NO
FEDERACIÓN NACIONAL DE COOPERATIVAS PESQUERAS DEL ECUADOR	NO
ASOCIACIÓN SILUETA X	SI
AMARU CONFEDERACIÓN INTERCULTURAL CAMPESINA DEL ECUADOR	SI
ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE MIGRANTES ECUADOR LLACTACARU	SI
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO FUDET	SI
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORAS REMUNERADAS DEL HOGAR	SI
FORO NACIONAL PERMANENTE DE LA MUJER ECUATORIANA	SI
CONFEDERACIÓN DE PUEBLOS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS CAMPESINAS DEL ECUADOR (FEI)	SI
FEDERACIÓN NACIONAL DE ARTISTAS PROFESIONALES DEL ECUADOR	SI

Artículo 3.- Negar la calificación e inscripción para participar por las dos opciones en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de las siguientes organizaciones políticas, por no haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, de conformidad con el siguiente detalle:

ORGANIZACIONES POLÍTICAS (4)	**A FAVOR DEL: 2 (SI) - 2 (NO)**

PACHAKUTIK – COTOPAXI	NO
PACHAKUTIK - LOS RIOS	NO
MOVIMIENTO ACCIÓN REGIONAL POR LA EQUIDAD ARE (CARÁCTER PROVINCIAL DE LOJA)	SI
MOVIMIENTO AUTONOMICO REGIONAL (CARACTER PROVINCIAL EL ORO)	SI

Artículo 4.- Negar la calificación y registro para participar por las dos opciones en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de las siguientes organizaciones sociales, por no haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, de conformidad con el siguiente detalle:

ORGANIZACIONES SOCIALES (8)	**A FAVOR DEL: 7 (SI) - 1 (NO)**
PUEBLO MONTUBIO DEL ECUADOR	NO
COMITÉ DE EMPRESA ÚNICO DE LOS TRABAJADORES DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DEL ECUADOR	SI
FENOCIN CONFEDERACION NACIONAL DE ORGANIZACIONES CAMPESINAS INDIGENAS Y NEGRAS	SI
ASOCIACIÓN JURIDICA SOCIAL RENOVACIÓN	SI
FUNDACION DE AYUDA SOCIAL LA NUESTRA	SI
FUNDACIÓN DE ACCION SOCIAL MUNDO SIN FRONTERAS	SI
FEDERACION ECUATORIANA DE OPERADORES Y MECÁNICOS DE EQUIPOS CAMINEROS	SI
ASOCIACIÓN AGROPECUARIA 15 DE MAYO	SI

Artículo 5.- Aprobar y autorizar el gasto del monto total del Fondo de Promoción Electoral para la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales" por un valor de **$1'153.502,82 USD (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA**.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Promoción Electoral que el monto de promoción electoral que le corresponda a cada opción sea

distribuido y parametrizado en el sistema informático, atendiendo a los principios de equidad e igualdad entre todas las organizaciones sociales, políticas o alianzas calificadas, a fin de que estas puedan promocionar de manera adecuada a su respectiva opción.

Artículo 7.- Disponer a la Coordinación General de Gestión Estratégica y Planificación, la gestión de los recursos necesarios y a la Coordinación General Administrativa Financiera la emisión de la certificación presupuestaria correspondiente por un monto total de **$1'153.502,82 USD (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DOS CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.**

DISPOSICIÓN FINAL

Disponer al señor Secretario General notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales y a las organizaciones políticas y sociales que solicitaron la inscripción para participar por las dos opciones en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral de Guayas, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 4

PLE-CNE-2-28-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como funciones del Consejo Nacional Electoral, organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente los procesos electorales;

Que, el artículo 206 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las empresas que realicen pronósticos electorales, para ejercer su actividad, deberán inscribirse y registrarse previamente en el Consejo Nacional Electoral y sujetarse a las normas que este expida. El incumplimiento de este requisito impedirá su participación pública en los procesos electorales;

Que, el artículo 303 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que las empresas que realicen pronósticos electorales, y no se inscriban y registren previamente en el Consejo Nacional Electoral para ejercer dicha actividad, serán sancionados por el Tribunal Contencioso Electoral con multa mínima de cinco mil

dólares y máxima de veinte mil dólares; en caso de reincidencia se ordenará al organismo competente proceda a cancelar su personalidad jurídica;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-18-2-2016**, de 18 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del periodo electoral para las "Elecciones Generales 2017", en las que se elegirán Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino;

Que, con Resolución **PLE-CNE-16-5-9-2016**, de 5 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Pronósticos Electorales;

Que, con Resolución **PLE-CNE-17-5-9-2016**, de 5 de septiembre de 2016, aprobó el Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca de Urna;

Que, con Resolución **PLE-CNE-12-19-9-2016**, de 19 de septiembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Instructivo para Acreditar a Personas Jurídicas Nacionales que deseen realizar Conteo Rápido para las Elecciones Generales 2017;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-12-10-2016**, de 12 de octubre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a Elecciones Generales 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 864 de 18 de octubre de 2016;

Que, una vez que con Resoluciones PLE-CNE-1-1-11-2016, PLE-CNE-2-1-11-2016, PLE-CNE-3-1-11-2016, PLE-CNE-2-30-11-2016, PLE-CNE-3-11-11-2016, PLE-CNE-2-11-11-2016, PLE-CNE-4-11-11-

2016, PLE-CNE-5-11-11-2016, PLE-CNE-6-14-12-2016, PLE-CNE-7-14-12-2016, PLE-CNE-9-14-12-2016, PLE-CNE-4-1-11-2016, PLE-CNE-6-11-11-2016, PLE-CNE-7-11-11-2016, PLE-CNE-2-20-11-2016, PLE-CNE-3-30-11-2016, PLE-CNE-8-9-12-2016, PLE-CNE-9-9-12-2016, el Pleno del consejo Nacional Electoral aprobó a empresas naturales y jurídicas para que realicen pronósticos electorales en las elecciones generales 2017, por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General, y el magíster Geovanny Santamaría Manobanda, Director Nacional de Estadística Institucional y Electoral, sugieren al Pleno del Organismo, se habilite a dichas empresas y personas naturales para que realicen pronósticos electorales en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales";

Que, con Resoluciones PLE-CNE-4-30-11-2016, PLE-CNE-8-11-11-2016, PLE-CNE-8-14-12-2016, PLE-CNE-10-9-12-2016, PLE-CNE-7-19-12-2016, PLE-CNE-3-21-12-2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó a empresas naturales y jurídicas para que realicen encuestas de voto a boca de urna en las elecciones generales 2017, por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, el abogado Fausto Holguín Ochoa, Secretario General, y el magíster Geovanny Santamaría Manobanda, Director Nacional de Estadística Institucional y Electoral, sugieren al Pleno del Organismo, se habilite a dichas empresas y personas naturales para que realicen encuestas de voto a boca de urna en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales";

Que, con Resolución PLE-CNE-2-22-11-2016, de 22 de noviembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral inscribió y registró al Centro de Investigaciones y Estudios Especializados **CENTROINVEST CIA. LTDA.,** para realizar Conteo Rápido para las "Elecciones Generales 2017", por haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, el abogado Fausto Holguín Ochoa,

Secretario General, y el magíster Geovanny Santamaría Manobanda, Director Nacional de Estadística Institucional y Electoral, sugieren al Pleno del Organismo, se habilite a dicha empresa para que realice Conteo Rápido en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales";

Que, es un imperativo institucional regular los procesos de inscripción para la realización y difusión de pronósticos electorales, encuestas de voto a boca de urna y conteo rápido para la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales"; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Inscribir y registrar a las siguientes personas naturales y jurídicas para que realicen pronósticos electorales, en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de conformidad con el siguiente detalle:

	PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL	**REPRESENTANTE LEGAL**
1	INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE LA OPINIÓN PUBLICA, I.E.S.O.P.	PEDRO NIETO MONTOYA
2	OPECUADOR ESTUDIOS SOCIALES Y POLÍTICOS S.A.	ANA ISABEL OÑA
3	BLASCO PEÑAHERRERA Y ASOCIADOS ESTUDIOS DE MERCADEO Y OPINIÓN PÚBLICA CÍA. LTDA.	BLASCO PEÑAHERRERA
4	MARCO VINICIO YÁNEZ SALCEDO	N/A
5	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CENTROINVEST CIA. LTDA.	DIEGO PAÚL ZALDUMBIDE
6	CENTRO DE ESTUDIOS Y DATOS CEDATOS CIA. LTDA.	ÁNGEL POLIVIO CÓRDOVA CALDERÓN
7	DIAGNOSTICO INVESTIGATIVO DE MERCADO S.A. DIAINMER	ENMA J. ZHUNE YANCE
8	PERFOPIS PERFILES DE OPINION CIA. LTDA.	PAULINA DE LOURDES RECALDE VELASCO
9	LUIS ANIBAL SUBÍA ROBALINO	N/A

10	SANTIAGO XAVIER CUESTA CAPUTI	N/A
11	SILVANA DE LOS ÁNGELES VEGA GANGOTENA	N/A
12	CORPMONT MARKETING & PUBLICIDAD CORPMONTPUBLI S.A.	ANDREA CORTEZ MONTALVO
13	INNOV- ACCIÓN CALL CENTER & BPO. S.A.	PABLO ROSERO VIMOS
14	EUREKNOW S.A.	JHEOVANY EUCLIDES MEJÍA MAFLA
15	RV CONSULTING E.U.R.L.	RICARDO ENRIQUE VERA CALDERÓN
16	PEDRO RAMÓN TANGUILA CHONGO	N/A
17	GABRIEL ELOY PIN GUERRERO	N/A
18	JAVIER ENRIQUE JUNCOSA CALAHORRANO	N/A

Artículo 2.- Inscribir y registrar a las siguientes personas naturales y jurídicas para que realicen encuestas de voto a boca de urna, en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de conformidad con el siguiente detalle:

	PERSONA JURIDICA O PERSONA NATURAL	**REPRESENTANTE LEGAL**
1	CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CENTROINVEST CIA. LTDA.	DIEGO PAÚL ZALDUMBIDE
2	CORPMONT MARKETING & PUBLICIDAD CORPMONTPUBLI S.A.	ANDREA CORTEZ MONTALVO
3	PEDRO RAMÓN TANGUILA CHONGO	N/A
4	EUREKNOW S.A.	JHEOVANY EUCLIDES MEJÍA MAFLA
5	GABRIEL ELOY PIN GUERRERO	N/A
6	DIAGNOSTICO INVESTIGATIVO DE MERCADO S.A. DIAINMER	ENMA J. ZHUNE YANCE

Artículo 3.- Inscribir y registrar al CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS ESPECIALIZADOS CENTROINVEST CIA. LTDA., para que realice Conteo Rápido en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales".

Artículo 4.- Disponer a las personas naturales y jurídicas señaladas en los artículos 1, 2 y 3 de la presente Resolución, dar estricto cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que Realicen Pronósticos Electorales; el Reglamento sobre Personas Naturales o Jurídicas que realicen Encuestas de Voto a Boca de Urna; y, el Instructivo para Acreditar a Personas Jurídicas Nacionales que deseen realizar Conteo Rápido para las Elecciones Generales 2017.

Artículo 5.- Disponer al señor Secretario General, llevar el registro de las empresas calificadas para realizar pronósticos electorales, encuestas de voto a boca de urna y conteo rápido, en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales".

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales Electorales, y a las personas naturales y jurídicas calificadas para realizar pronósticos electorales, encuestas de voto a boca de urna y conteo rápido, en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral de Guayas, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 5

PLE-CNE-3-28-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño,

Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes (...);

Que, el artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: El Estado, a través de los medios de comunicación, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. Los sujetos políticos no podrán contratar publicidad en los medios de comunicación y vallas publicitarias. Se prohíbe el uso de los recursos y la infraestructura estatales, así como la publicidad gubernamental, en todos los niveles de gobierno, para la campaña electoral. La ley establecerá sanciones para quienes incumplan estas disposiciones y determinará el límite y los mecanismos de control de la propaganda y el gasto electoral;

Que, el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, entre otras, las siguientes: ***1.*** *Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de*

*las elecciones (...). **3.** Controlar la propaganda y el gasto electoral, conocer y resolver sobre las cuentas que presenten las organizaciones políticas y los candidatos. **4.** Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas y las demás que señale la ley (...). **9.** Vigilar que las organizaciones políticas cumplan con la ley, sus reglamentos y sus estatutos. **10.** Ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas (...);*

Que, el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, el Consejo Nacional Electoral en la convocatoria para elecciones directas determinará la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, que no podrá exceder de cuarenta y cinco días. Durante este período, el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. El financiamiento comprenderá exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el financiamiento según la realidad de cada localidad;

Que, el artículo 275 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, constituyen infracciones de los sujetos políticos, de las personas naturales y jurídicas, las siguientes: **1.** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Ley; **2.** La inobservancia de las resoluciones y sentencias del Consejo Nacional Electoral y del Tribunal Contencioso Electoral; **3.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el capítulo referente al financiamiento y control del gasto establecido en esta ley, o la

infracción de las prohibiciones y límites en las mismas materias; **4.** No presentar los informes con las cuentas, el monto de los aportes recibidos, la naturaleza de los mismos, su origen, el listado de contribuyentes, su identificación plena y la del aportante original cuando los recursos se entreguen por interpuesta persona, el destino y el total de las sumas gastadas en el proceso electoral por rubros, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, así como los comprobantes de ingresos y de egresos con las facturas o documentos de respaldo correspondiente;(...) **6.** La realización anticipada de actos de precampaña o campaña; y, **7.** La contratación, en forma directa o por terceras personas, de espacios en cualquier modalidad en radio o televisión, para realizar campaña electoral. Las infracciones de los numerales 2 y 4 del presente artículo se sancionarán con la suspensión de los derechos políticos hasta un año y una multa de hasta diez salarios básicos unificados mensuales para el trabajador en general;

Que, el artículo 277 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, constituyen infracciones por parte de los medios de comunicación social, las siguientes: **1.** La venta de tiempo de transmisión, en cualquier modalidad de programación, a los sujetos políticos, directa o indirectamente, en períodos de elecciones; **2.** La difusión de propaganda política o electoral, pagada o gratuita, ordenada por personas distintas al Consejo Nacional Electoral (...);

Que, el artículo 280 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, se concede acción ciudadana a los electores y electoras para denunciar el cometimiento de las infracciones a las que se refieren los artículos de esta ley;

Que, el artículo 358 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, financiará exclusivamente la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión y vallas publicitarias de las organizaciones políticas que presenten candidaturas unipersonales y pluripersonales. No podrán contratar publicidad en los medios de comunicación, así como tampoco vallas publicitarias las organizaciones políticas ni sus candidatos. Las alianzas entre dos o más organizaciones políticas acumularán el espacio que les hubiese correspondido a cada partido o movimiento por separado;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-23-12-2015** de 23 de diciembre de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento de Promoción Electoral; y, su reforma aprobada con Resolución **PLE-CNE-9-26-7-2016**, de 26 de julio de 2016;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-12-10-2016**, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a Elecciones Generales 2017, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 864 de 18 de octubre de 2016;

Que, en cumplimiento con lo que establece el artículo 115 de la Constitución de la República del Ecuador; y, del artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; con la finalidad de promover las condiciones adecuadas para garantizar que la promoción electoral cumpla con los principios constitucionales y legales de equidad e igualdad entre las organizaciones sociales, políticas y los proveedores de promoción electoral; convocó los días 17 y 18 de diciembre de 2016, a través de prensa escrita con cobertura

nacional y medios electrónicos de difusión del Consejo Nacional Electoral, a los medios de comunicación en general (prensa escrita, radio, televisión y empresas de vallas publicitarias), públicos, privados y comunitarios; con cobertura nacional, regional y local, a registrarse y calificarse como proveedores de Promoción Electoral para la Consulta Popular "Paraísos Fiscales", registro que se cumplió los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2016 en las Delegaciones Provinciales Electorales y en la Dirección Nacional de Promoción Electoral del Consejo Nacional Electoral, en base a los procedimientos adoptados para la Consulta Popular "Paraísos Fiscales" y lo que estipula el REGLAMENTO PARA LA PARTICIPACIÓN DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS Y SOCIALES; ASÍ COMO PARA LA CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA PROMOCIÓN ELECTORAL PARA LA CONSULTA POPULAR "PARAÍSOS FISCALES";

Que, con memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1020-M, de 27 de diciembre de 2016, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, adjunta el Informe Técnico de Cumplimiento de Requisitos de los Proveedores de Promoción Electoral para Elecciones Generales 2017 y Consulta Popular "Paraísos Fiscales"; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el "Informe Técnico de Cumplimiento de Requisitos de los Proveedores de Promoción Electoral para Elecciones Generales 2017 y Consulta Popular "Paraísos Fiscales", adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1020-M, de 27 de diciembre de 2016, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política.

Artículo 2.- Calificar a los 535 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) medios de comunicación y vallas publicitarias como proveedores de la Promoción Electoral para la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de conformidad con el siguiente detalle:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE RL
1	IPE	AZUAY	ADRIAN EDUARDO ANDRADE CASTRO
2	SEMANARIO EL PUEBLO	AZUAY	JORGE FERNANDO LEON PEREZ
3	EL TIEMPO	AZUAY	FERNANDO PAUTA SUAREZ
4	DIARIO LA TARDE	AZUAY	FERNANDO XAVIER MERCHAN VINTIMILLA
5	DIARIO EL MERCURIO	AZUAY	MARINA DOLORES MERCHAN LUCO
6	94.1 FM	AZUAY	CESAR AUGUSTO ALARCON LOMBEYDA
7	CADENA RADIAL VISION	AZUAY	MARIA PAULINA RODAS SERRANO
8	CARDOSO MARTINEZ EDGAR GUSTAVO	AZUAY	EDGAR GUSTAVO CARDOSO MARTINEZ
9	CENTRO GUALACEO	AZUAY	RODRIGO JOSE LUCERO SALINAS
10	EXCELENCIA RADIO 100.1	AZUAY	GALO FABIAN PEREZ QUEZADA
11	GCG MAGGICA	AZUAY	GALO EDUARDO CRESPO GUILLEN
12	LA MEGA 103.3 FM	AZUAY	SEAN MORGAN CASTRO CHAVEZ
13	LA VOZ DE CHAGUARURCO	AZUAY	MARCOS AURELIO PEREZ CAICEDO
14	LA VOZ DEL RÍO TARQUI	AZUAY	ROSA MARÍA PULLA CELLERI
15	PANAMERICANA	AZUAY	ANGEL POLIBIO ORDOÑEZ
16	RADIO ALFA MUSICAL	AZUAY	BOLÍVAR RODRIGO ÁVILA SOLANO
17	RADIO ANTENA SUR	AZUAY	DAMIAN SEGUNDO ZHICAY
18	RADIO ATENAS FM	AZUAY	JUAN GUILLERMO GUANGA RAMON
19	RADIO CATOLICA NACIONAL	AZUAY	RENE EDMUNDO BRITO MONTERO
20	RADIO COMPLICE FM	AZUAY	SILVIA LOURDES ABAD ROMERO
21	RADIO FIESTA	AZUAY	KLEVER HOMERO RIVERA PINOS
22	RADIO K1	AZUAY	WASHINGTON EDMUNDO VALENCIA VINTIMILLA
23	RADIO LA VOZ DE SAN FERNANDO 1350AM SISTEMA RADIAL RVH MAROV CIA. LTDA.	AZUAY	MANUEL HUMBERTO ROMERO VELASQUEZ
24	RADIO LA VOZ DEL PAIS	AZUAY	MERCHAN PACHECO RICARDO
25	RADIO LA VOZ DEL TOMEBAMBA 102.1 FM	AZUAY	JORGE DAVID PIEDRA LEDESMA
26	RADIO LA VOZ DEL TOMEBAMBA AM	AZUAY	PIEDRA LEDESMA JORGE DAVID
27	RADIO NEXO FM	AZUAY	CARLOS GUSTAVO RUBIO NARANJO
28	RADIO ONDAS AZUAYAS	AZUAY	MYRIAN JANETTE MAGDALENA CARDOSO MARTINEZ

29	RADIO SPLENDID	AZUAY	GUSTAVO ESTUARDO VALENCIA VINTIMILLA
30	RADIO SUPER 9'49	AZUAY	GUERMAN ESTEBAN PIEDRA CARDOSO
31	RADIO VISION 1010 AM	AZUAY	ANA PRISCILA SERRANO VINTIMILLA
32	RADIO YUNGUILLA	AZUAY	ALVARO DAMIAN CALLE GUANGA
33	SONOENERGIA (RADIO CANELA CUENCA)	AZUAY	JHON MILTON ARGUDO PESANTEZ
34	WRADIO	AZUAY	WASHIGTON EDMUNDO VALENCIA VINTIMILLA
35	UCACUE	AZUAY	ENRIQUE EUGENIO POZO CABRERA
36	GIRONTV	AZUAY	SILVIO LEONARDO MOSQUERA AVILA
37	CHABELOTV	AZUAY	SILVIO LEONARDO MOSQUERA AVILA
38	LAROTPRINT	AZUAY	FERNANDO ESTEBAN TORAL CALLE
39	SEÑAL X	AZUAY	PAUL ESTEBAN MORENO SERRANO
40	TRIBUNA BOLIVARENSE	BOLIVAR	ANGEL BOLIVAR BALLESTEROS ESPINOZA
41	RADIO COMUNITARIA SALINERITO FM	BOLIVAR	CARLOS RODRIGO MENDEZ PEREZ
42	RADIO GUARANDA	BOLIVAR	JORGE WASHINGTON CARVAJAL GONZALEZ
43	RADIO IMPACTO	BOLIVAR	HOLGER RICARDO ULLOA SALAZAR
44	RADIO LA PAZ 1300 AM	BOLIVAR	GLADYS MARLENE AMANGANDI QUILLE
45	RADIO MATIAVI 96.3 FM	BOLIVAR	NELFOR GUSTAVO VASCONEZ VALLE
46	RADIO RUNACUNAPAC PRODUCCION CINTA EN VIVO	BOLIVAR	MANUEL YANCHALIQUIN AGUIZA
47	RADIO TURBO	BOLIVAR	SALAZAR CEVALLOS ANIBAL SANDINO
48	RADIO SOBERANA	BOLIVAR	JOSE GILBERTO AUMALA POZO
49	RADIO "RAICES FM STEREO"	BOLIVAR	ARNULFO LARA PICO
50	RADIO SONORITMO FM	BOLIVAR	HAROLD OMAR NARANJO COLOMA
51	RADIO SATELITAL 95.1	BOLIVAR	MARIANA SEMIRA GUIJARRO GARCIA
52	HERALDO DEL CAÑAR	CAÑAR	NATALIA GABRIELA GARCIA NOVILLO
53	SEMANARIO EL ESPECTADOR	CAÑAR	KLÉBER SEGUNDO GOMEZ CRESPO
54	JP RADIO	CAÑAR	ONDINA DE LOURDES CALLE PERALTA
55	RADIO SATELITE FM	CAÑAR	JUAN CARLOS MUÑOZ GONZALEZ
56	LA VOZ DEL TAMBO	CAÑAR	BERNAL VILLAVICENCIO JAVIER NICOLAY
57	RADIO GENESIS	CAÑAR	CARLOS HUMBERTO ACERO GUALLPA
58	RADIO ROJA	CAÑAR	RAMIRO ANTONIO ORTEGA MANCERO
59	BIBLIAN STEREO	CAÑAR	MIGUEL ANGEL ZHINDON ESPINOZA
60	RADIO CUMBRES FM	CAÑAR	LEONIDAS EDUARDO PACHECO GARATE
61	RADIO EL ROCIO	CAÑAR	TELMO EFRAIN TENEZACA NARANJO
62	RADIO ONDAS CAÑARIS	CAÑAR	ENRIQUE EUGENIO POZO CABRERA
63	ONDAS DEL VOLANTE	CAÑAR	VICTOR ANGEL MUÑOZ ROJAS
64	RADIO ESTELAR 93.1 FM	CAÑAR	JEAN PAUL ORDOÑEZ PESANTEZ
65	RADIO TRONCAL STEREO FM	CAÑAR	GERMAN EDILBERTO CONTRERAS LEON

66	RADIO ESTELAR 99.3 FM	CAÑAR	RAUL ALFONSO ORDOÑEZ LEON
67	CAÑARTV	CAÑAR	OLGA DE LA NUBE CONTRERAS CASTRO
68	AUSTRAL TV	CAÑAR	NELSON RENE ROJAS PRIETO
69	DIARIO LA NACION	CARCHI	MARITZA MARGARITA MORA CHINGUA
70	PLANETA FM	CARCHI	JUANA DEL ROSARIO LOPEZ SARMIENTO
71	RADIO AMERICA TULCAN	CARCHI	VANESSA CAROLINA SALAZAR PORTILLA
72	RADIO SKY 107.7 F.M.	CARCHI	SEGUNDO JUAN MONTALVO JURADO
73	RADIO HORIZONTE	CARCHI	MARCO REMIGIO POZO ENRÍQUEZ
74	RADIO TULCAN F.M.	CARCHI	VICENTE JOFFRE ALMEIDA HURTADO
75	MASTER FM	CARCHI	WILSON RUBEN VITERI ZURITA
76	RADIO ONDAS CARCHENSES F.M-AM	CARCHI	FAUSTO ALMEIDA CÁRDENAS
77	ARMONIA COMUNICACIONES	CARCHI	ROSA EDIT CHAVEZ MURILLO
78	RADIO MATICES 89.3 F.M.	CARCHI	CESAR AUGUSTO ALARCON LOMBEYDA
79	RADIO MIRA 90.5 FM	CARCHI	NEY GEOBANY RODRÍGUEZ PABÓN
80	RADIO LA VOZ DE LA FRONTERA	CARCHI	VÍCTOR MANUEL LORENZO OSEJO CASTILLO
81	GRUPO MAYA IMPRESORES	CARCHI	LUIS FERNANDO MAYA BENAVIDES
82	DIARIO LOS ANDES	CHIMBORAZO	FREIRE HEREDIA MANUEL MARCONI
83	DIARIO LA PRENSA	CHIMBORAZO	FREIRE CELLERI LUCY ALEXANDRA
84	RADIO ESTEREO EL BUEN SEMBRADOR	CHIMBORAZO	MANUEL GUALAN CABA
85	STEREO MUNDO	CHIMBORAZO	ROBERTO MANOLO GAVILANES COSTALES
86	RADIO LATINA 102.1 FM	CHIMBORAZO	JORGE HERNAN ALVAREZ
87	RADIO FUTURA	CHIMBORAZO	JAIME FERNANDO LEON MELO
88	RADIO SENSACION STEREO FM 102.9	CHIMBORAZO	CINTIA ALEJANDRA GAVILANEZ LOGROÑO
89	RADIO PUNTUAL	CHIMBORAZO	MONICA DEL ROCIO LEON MELO
90	RADIO SOL	CHIMBORAZO	ROLANDO MAURICIO CEVALLOS ALTAMIRANO
91	LA VOZ DE AIIECH 101.7 FM	CHIMBORAZO	PEDRO FERNANDEZ LLAGSHA
92	RADIO PRIMAVERA	CHIMBORAZO	NOLIVOS TOLEDO HEMILTON RAIMUNDO
93	SANTO DOMINGO STEREO 98.1 FM	CHIMBORAZO	LUIS GUSTAVO AMENDAÑO LUDIZACA
94	CANELA CHIMBORAZO	CHIMBORAZO	VERONICA MARIBEL MOLINEROS MUELA
95	RADIO TERNURA	CHIMBORAZO	GALO ESTUARDO MOYANO CASCANTE
96	RADIO MUNDIAL	CHIMBORAZO	MARIA DOLORES ENCALADA GARZON
97	DIOCESIS DE RIOBAMBA	CHIMBORAZO	JULIO PARRILLA DIAZ
98	RADIO FANTÁSTICA 92.1 FM	CHIMBORAZO	ANA PATRICIA MENDOZA LLERENA
99	RADIO TRICOLOR F.M.	CHIMBORAZO	SEGUNDO RAMON GUARANGA CARRILLO
100	ERPE	CHIMBORAZO	JUAN ESTANISLAO PEREZ SARMIENTO
101	RADIO HOLA	CHIMBORAZO	MANUEL MESIAS GUEVARA FREIRE
102	SISTEMA 2 92.9 FM	CHIMBORAZO	JUAN PATRICIO PUMAGUALLE LEMA

103	RADIO STEREO BUENAS NUEVAS 95.3 FM	CHIMBORAZO	EUGENIO HUMBERTO YUQUILEMA CASUG
104	FRECUENCIA LATINA 89.7 FM	CHIMBORAZO	ANTONIO HERNAN ORDOÑEZ ACURIO
105	RADIO STEREO FAMILIAR 107.3	CHIMBORAZO	JAIME FABIAN PINO MERA
106	RIOBAMBA STEREO SU RADIO BONITA	CHIMBORAZO	MARIO WASHINGTON BRITO ZUÑIGA
107	RIO FM 95.7	CHIMBORAZO	MARIA DE LAS MERCEDES FIERRO BEJARANO
108	RADIO LA VOZ DEL VOLCAN	CHIMBORAZO	GILBERTO EZEQUIEL VELOZ AVENDAÑO
109	RADIO ANDINA FM 106.1	CHIMBORAZO	CAYAMBE HUILCAPI ROBERTO EFREN
110	ECUAVISION	CHIMBORAZO	LIZARDO ENRIQUE COLCHA AREVALO
111	SALCEDO AL DIA	COTOPAXI	NATALY MARLENE GUERRERO TROYA
112	PERIÓDICO VANGUARDIA	COTOPAXI	SOLEDAD ALEJANDRINA VELASTEGUI SUNTA
113	LA GACETA S.A.	COTOPAXI	RAFAEL EMILIO SANDOVAL EGAS
114	DIARIO LA HORA COTOPAX	COTOPAXI	MARTHA CECILIA VEGA COBO
115	STEREO SAQUISILI	COTOPAXI	JOSÉ VICENTE TOAPANTA ALMACHE
116	RADIO NOVEDADES	COTOPAXI	OSCAR FABRICIO ERAZO GRANDA
117	RADIO LATACUNGA AM	COTOPAXI	JOSE VICTORIANO EDMUNDO NARANJO TOVAR
118	RADIO LATACUNGA FM	COTOPAXI	JOSE EDMUNDO VICTORIANO NARANJO TOVAR
119	RADIO ELITE F.M. 103.3 MHZ	COTOPAXI	GUIDO HERNANDO DEL TORO VITERI
120	RADIO ESTÉREO SAN MIGUEL	COTOPAXI	JOSÉ MIGUEL TELLO JIJÓN
121	SIN NOMBRE COMERCIAL	COTOPAXI	FREDDY JOSE ZAMBRANO RODRIGUEZ
122	RADIO COLOR STEREO	COTOPAXI	MARCIA BEATRIZ TAPIA MOLINA
123	RADIO NUEVOS HORIZONTES	COTOPAXI	MARCO ANTONIO CARRERA QUINTANA
124	RADIO BRISA	COTOPAXI	FABIAN PATRICIO QUINTUÑA ROJANO
125	RADIO LATINA 90.1	COTOPAXI	SEGUNDO GALO MOROCHO TOAPANTA
126	RADIO HECHIZO F.M	COTOPAXI	HÉCTOR OSWALDO GARCÍA PALMA
127	TVMICC - CANAL 47	COTOPAXI	JULIO CESAR PILALUMBO CUZCO
128	TV COLOR CANAL 36	COTOPAXI	FREDY FRANCISCO CAICEDO ALVAREZ
129	MANA TV	COTOPAXI	WILO RAMIRO HUERTAS MEDINA
130	ELITE TELEVISION CANAL 45 UHF	COTOPAXI	GUIDO HERNANDO DEL TORO VITERI
131	DIARIO OPINION	EL ORO	PETER WILLIAN QUEZADA ENCARNACION
132	DIARIO CORREO	EL ORO	ORLANDO PATRICIO JARA AVELLÁN
133	DIARIO EL NACIONAL	EL ORO	JORGE GUILLERMO CASTRO PATIÑO
134	EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN DEL CANTÓN EL GUABO	EL ORO	FANNY SANDY FERIGRA CALERO
135	OVACION INTERNACIONAL	EL ORO	DIDIO MAXIMO YAURE ROMERO
136	RADIO VIA	EL ORO	JORGE WASHINGTON GRANDA FEIJOO

137	RADIO BENEMERITA	EL ORO	JOFFRE WASHINGTON UNDA BENITEZ
138	RADIO C R O	EL ORO	FERNANDO JUAN UGARTE AGUILAR
139	RADIO CANDELA	EL ORO	PETER WILLIAN QUEZADA ENCARNACIÓN
140	RADIO CANELA	EL ORO	BERMUDEZ SUAREZ BOLIVAR ALEJANDRO
141	RADIO ELITE FM STEREO	EL ORO	OSWALDO ALBERTO AÑAZCO CARRION
142	RADIO FIESTA 1060 MACHALA	EL ORO	FRANCISCO JAVIER CALVOPIÑA GRANDA
143	RADIO GENESIS	EL ORO	JOSE VICENTE FAREZ REINOSO
144	RADIO INFINITO FM	EL ORO	FRANKLIN BENJAMÍN PALADINES FIGUEROA
145	RADIO LA VOZ DE ARENILLAS FM	EL ORO	TELMO EUCLIDES AGUIRRE CHIRIBOGA
146	RADIO LLUVIA 97.5 FM	EL ORO	OVAR ALIBERT CASTILLO OCHOA
147	RADIO MANANTIAL	EL ORO	HÉCTOR EDISON FAJARDO VELEPUCHA
148	RADIO ONDA SUR	EL ORO	NELLY IRENE AGUIRRE BONOSO
149	RADIO OROESTREO	EL ORO	JOFFRE WASHINGTON UNDA BENITEZ
150	RADIO PUNTO CLAVE 95.1 FM	EL ORO	MARIA CONSUELO GUTIERREZ ROSILLO
151	RADIO SUPER SOL FM	EL ORO	SILVIO BOLIVAR PINOS GUARICELA
152	RADIO UNICA	EL ORO	RODRIGO HUMBERTO PINEDA IZQUIERDO
153	RADIODIFUSORA MACHALA FM	EL ORO	SEVERO SALVADOR GARCIA CABRERA
154	RADIOPUBLICAJUBONES	EL ORO	ERWIN ANTOLIANO GUERRERO OCAMPOS
155	SAMANTHA STEREO	EL ORO	JOSE RAFAEL VALDIVIEZO AGUIRRE
156	OROVISION	EL ORO	YANE MARIA ENIT OLMEDO ROMERO
157	OK TV - TEVECORP	EL ORO	MILTON EDWIN ENRIQUE SERRANO VALENCIA
158	PASAJETV	EL ORO	PEDRO PABLO RIVERA ZAMBRANO
159	DIARIO LA HORA	ESMERALDAS	KELLY ESTHER GRACIA CAGUA
160	RADIO LA VOZ DE SU AMIGO	ESMERALDAS	ZINNA KATHERINA SAUD BELTRAN
161	RADIO CARIBE FM	ESMERALDAS	FIGUEROA ANDRADE DANIEL DEMETRIO
162	RADIO MAGIA	ESMERALDAS	ERLIS ESTHER QUIÑONEZ ALCIVAR
163	RADIO STEREO QUININDE 94.9 F.M.	ESMERALDAS	JUAN CARLOS VILLAGOMEZ HURTADO
164	RADIO CENTRAL CANDELA	ESMERALDAS	LOPEZ SAUD RAUL IVAN
165	RADIO ANTENA LIBRE	ESMERALDAS	EUGENIO ARELLANO FERNANDEZ
166	RADIO UNION 1490 AM	ESMERALDAS	WALTER EUSBERTO DELGADO CLAVIJO
167	TELEMAR	ESMERALDAS	GUSTAVO FERNANDO JARAMILLO ALTAMIRANO
168	MANGLAR TV CANAL 35 UHF	ESMERALDAS	CARVACHE SEGURA DELINDER ANTONIO
169	TELECOSTA	ESMERALDAS	DEMERA MEJIA ROSA RAMONA
170	LAS PALMAS TV CANAL 41	ESMERALDAS	IVAN ALEJANDRO ABAD RIVERA
171	RADIO ENCANTADA	GALAPAGOS	GINA MAGLAY ANDRADE ENDARA
172	ANTENA 9	GALAPAGOS	FABIAN ERNESTO OVIEDO FREIRE

173	RADIO MAR	GALAPAGOS	VILMA DE LOURDES CAMACHO ORDOÑES
174	92.5 FOREVER RADIO	GUAYAS	KATIUSKA DALILA ZUÑIGA FERZAND
175	ALFA STEREO	GUAYAS	ALEJANDRO ANDRES AGUILAR GENTILES
176	AMISTAD	GUAYAS	SUSANA MARTINA SALTOS CAMPOVERDE
177	CABLEXPRESS	GUAYAS	LUIS EDISON LOOR CRUZATTY
178	CINE CABLE TV	GUAYAS	LAURO RODRIGO ALVAREZ TORRES
179	CORINT S.A.	GUAYAS	LEONARDO ESTANISLAO TERAN PARRAL
180	COSTANERA TV	GUAYAS	ROBERTO XAVIER MANCIATI ALARCON
181	CUPENSIMCIA.LTDA	GUAYAS	GLENN FREYS GANCHOZO ZAMBRANO
182	DIARIO EL UNIVERSO	GUAYAS	LEONARDO ESTANISLAO TERAN PARRAL
183	DIARIO EXPRESO	GUAYAS	GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER
184	DIARIO EXTRA	GUAYAS	GALO EDUARDO MARTINEZ LEISKER
185	DIARIO SUPER	GUAYAS	LEONARDO ESTANISLAO PARRAL
186	DV TELEVISION	GUAYAS	RAUL DANIEL ZAMORA VERA
187	ECUAVISA	GUAYAS	XAVIER EDUARDO ALVARADO ROBLES
188	FABU STEREO	GUAYAS	TELE CUATRO GUAYAQUIL C.A.-LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR
189	GALAXIA STEREO-RED TV ECUADOR	GUAYAS	CESAR GABRIEL VASQUEZ GONZALEZ
190	GALAXIA STEREO-RED TV ECUADOR	GUAYAS	CESAR GABRIEL VASQUEZ GONZALEZ
191	JOYA STEREO	GUAYAS	DOLORES ROSARIO ROMERO ARANA
192	LA TUYA	GUAYAS	JENNIFER CAROLYN NAJERA LASSO
193	LA VOZ DEL TRIUNFO	GUAYAS	MARX STALIN TORRES GONZALEZ
194	MEDIOS PUBLICOS EP (PRENSA)	GUAYAS	MUNIR AHMED MASSUH MANZUR
195	MEDIOS PUBLICOS EP (RADIO)	GUAYAS	MUNIR AHMED MASSUH MANZUR
196	MEDIOS PUBLICOS EP (TELEVISION)	GUAYAS	MUNIR AHMED MASSUH MANZUR
197	METRO STEREO	GUAYAS	CINDY PAULINA ESPIN MEZA
198	PERIÓDICO IMPACTO	GUAYAS	MARIELA SORAYA ULLOA CARRASCO
199	PUNTO ROJO 89.7FM STEREO	GUAYAS	GISSELA MARIUXI MEZA LARA
200	RADIO AGUILAS 1050 AM	GUAYAS	GLADYS FABIOLA PAZMIÑO PEÑAFIEL
201	RADIO AMERICA 93.3 FM STEREO	GUAYAS	MARLENE RAFAELA HERRERA ARMAS
202	RADIO ATALAYA	GUAYAS	RAFAEL SILVERIO HINOJOSA FIGUEROA
203	RADIO CADENA DIAL	GUAYAS	MARIA EVA ASIMBAYA LUJE
204	RADIO CANELA	GUAYAS	YUNDA MACHADO LILIA NARCIZA
205	RADIO CARAVANA	GUAYAS	LUIS ALFONSO SILVA MARTINEZ
206	RADIO CENTRO 101.3 FM	GUAYAS	OSWALDO XAVIER MERINO QUIJIJE
207	RADIO COSTA 105,3 F,M LA VOZ DE PLAYAS	GUAYAS	CARLOS ADOLFO YAGUAL REINOSO
208	RADIO COSTANERA 101.7 FM	GUAYAS	ROBERTO XAVIER MANCIATI ALARCON
209	RADIO CRISTAL	GUAYAS	JULIO JUAN ROMERO RIVAS

210	RADIO DIBLU	GUAYAS	LUIS ALFONSO SILVA MARTINEZ
211	RADIO DIFUSORES DE NARANJAL S.A. RADIFUNASA	GUAYAS	JOSE DAVID TOAPANTA CHANALATA
212	RADIO ECOS DE NARANJITO	GUAYAS	LEONCIO MACARIO DELGADO HERMIDA
213	RADIO ELITE 99.7 RAELITOF	GUAYAS	SANDRA FRANCISCA CHIQUITO JARAMILLO
214	RADIO ESTRELLA 92.1 FM	GUAYAS	LEONARDO XAVIER PARRALES LOPEZ
215	RADIO FILADELFIA	GUAYAS	JUAN ISAAC VILLAMAR ACURIO
216	RADIO FUEGO	GUAYAS	MARIELA DE JESUS VITERI VELASCO
217	RADIO HUANCAVILCA 830 AM	GUAYAS	KLEBER JOSE CHICA ZAMBRANO
218	RADIO IMPACTO FM 98.9	GUAYAS	EDUARDO EUSTORGIO VOLTAIRE MENDOZA PALADINES
219	RADIO LA VOZ DE MILAGRO	GUAYAS	KARLINA VEGA MOREIRA
220	RADIO MORENA 640AM	GUAYAS	JENNY PATRICIA MORAN RODRIGUEZ
221	RADIO ONCEQ FM STEREO	GUAYAS	RAUL MARCOS SALCEDO CASTILLO
222	RADIO ONDA POSITIVA	GUAYAS	JAVIER RICARDO GARCIA SANTOS
223	RADIO RUMBA	GUAYAS	SERGIO FERNANDO MORENO CELLERI
224	RADIO SANTIAGO	GUAYAS	JULIO CESAR MUNOZ FONSECA
225	RADIO SISTEMA DOS 1080AM	GUAYAS	APOLONIO SEGUNDO AREVALO VERA
226	RADIO SUCRE 700 AM	GUAYAS	PEDRO PABLO ORTIZ BASTIDAS
227	RADIO TROPICANA	GUAYAS	OTTO RAMON SONNENHOLZNER SPER
228	RADIO UNIVERSAL	GUAYAS	ADELA CARLOTA ARROBA DITO
229	RADIO VEGA MEGA 89.5 F.M. STEREO	GUAYAS	VEGA MOREIRA PRSLEY NESTOR
230	RED TELESISTEMA RTS	GUAYAS	LUIS ESTEBAN GOMEZ AMADOR
231	REVISTA MARIELA	GUAYAS	MARIELA DE JESUS VITERI VELASCO
232	REVISTA PLANA MUNDIAL	GUAYAS	JOSUE BRYAN MARQUEZ FRANCO
233	REVISTA TROPICAL PLANET	GUAYAS	ANDRES ANTONIO MARQUEZ FRANCO
234	ROMANCE 90.1 FM STEREO	GUAYAS	GALO EDUARDO MARTÍNEZ LEISKER
235	SATELITAL FM	GUAYAS	MARX STALIN TORRES GONZALEZ
236	SATELITAL TV	GUAYAS	MARX STALIN TORRES GONZALEZ
237	SEMANARIO EL OBSERVADOR	GUAYAS	OSWALDO XAVIER MERINO QUIJIJE
238	SONIDO X	GUAYAS	JAVIER LUCIANO RON CABRERA
239	SUPERK800 QUITO	GUAYAS	JORGE MIGUEL SAADE SCAFF
240	TC TELEVISIÓN	GUAYAS	YURI ERNESTO VELÁZQUEZ EGUEZ
241	TELEVISION SATELITAL	GUAYAS	RIVERA PONCE RICARDO MAURICIO
242	TEVEMAS	GUAYAS	ANDRES FELIPE ARIAS CUCALON
243	TROPICAL TV	GUAYAS	JAVIER MIGUEL CORONEL ZAMBRANO
244	TROPICALIDA STEREO - REDTV	GUAYAS	WILSON RODRIGO SUAREZ MOSQUERA
245	TROPICALIDA STEREO-REDTV ECUADOR	GUAYAS	WILSON RODRIGO SUAREZ MOSQUERA

246	VIVA GUAYAQUIL	GUAYAS	LEONARDO ESTANISLAO TERAN PARRALN
247	VIVA SAMBORONDON	GUAYAS	LEONARDO ESTANISLAO TERAN PARRAL
248	WQRADIO	GUAYAS	FRANCISCO XAVIER CAAMAÑO ACOSTA
249	DIARIO EL NORTE	IMBABURA	OSCAR ALFONSO CASTRO VILLACRES
250	RADIO CANELA IBARRA 92.70	IMBABURA	ALEX MAURICIO MORENO AGUIRRE
251	RADIO ACTIVA FM 98.7	IMBABURA	BAEZ ESKOLA SILVIA CONSUELO
252	ARMONIA MEDIOS	IMBABURA	CHAVEZ MORILLO NURIA ESTHER
253	RADIO "MAS"	IMBABURA	CARLOS EDMUNDO SANDOVAL PASQUEL
254	RADIO VOCU 102.3 FM	IMBABURA	LUIS RICHARD DOMINGUEZ ALEMAN
255	RADIO INTAG 96.7 FM	IMBABURA	MIGUEL CAYETANO ANDRADE HERRERA
256	RADIO LOS LAGOS	IMBABURA	CASTRO VILLACRES OSCAR ALFONSO
257	RADIO ILUMAN 96.7 F.M.	IMBABURA	CARMEN YAMBERLA MORÁN
258	PREZUNOR S.A	IMBABURA	BRUCE OSWALDO ZURITA ZAMBRANO
259	RADIO ALBORADA 90.3	IMBABURA	FERNANDO BELTRAN PROAÑO
260	SONICA - EXA FM 93.9	IMBABURA	CHRISTIAN DARIO BONIFAZ MOYA
261	RADIO ROMANTICA 89.9 FM	IMBABURA	CARLA CRISTINA LOPEZ PEREZ
262	PANORAMA AM 1.440	IMBABURA	CHRISTIAN DARIO BONIFAZ MOYA
263	RADIO SATELITE	IMBABURA	MARIO ALFREDO CARRILLO VARGAS
264	RADIO AMERICA IBARRA	IMBABURA	JUAN LUIS RUALES GAMBOA
265	RADIO NEXO 96.7 FM	IMBABURA	NAVARRETE BURBANO HUGO RAMIRO
266	TVN CANAL	IMBABURA	DIEGO VICENTE BASTIDAS RUALES
267	SARANCE VISION	IMBABURA	HERNAN VICENTE RIOFRIO FAJARDO
268	DIARIO LA HORA LOJA	LOJA	CECILIA DEL PILAR CORREA GRANDA
269	ECOTEL PRESS	LOJA	GERMAN RAMIRO CUEVA ATARIHUANA
270	CRÓNICA	LOJA	PAOLA MARTIZA BETANCOURT MORA
271	RADIO ECUASUR	LOJA	ANGEL JAVIER CABRERA MENA
272	RADIO EKOOS 98.1 FM	LOJA	RENE FABIAN SANCHEZ ARMIJOS
273	RADIO CARIAMANGA 104.5	LOJA	MARIA DE FATIMA BERMEO ABRAHAM
274	RADIO LUZ Y VIDA 88.1	LOJA	MARIA ZORAIDA RUEDA PARDO
275	RADIO MATOVELLE	LOJA	LUIS FELIPE PINTA GUAMAN
276	RADIO INTEGRACION	LOJA	ERWIN ARISTIDES BRAVO SISALIMA
277	DINAMIKFM CIA LTDA	LOJA	JOSE WALTER VITERI
278	RADIO CAÑAVERAL	LOJA	JAIME OLMEDO REYES SUING
279	RADIO ZAPOTILLO	LOJA	MONTERO DIAZ SEGUNDO VICTOR MANUEL
280	RADIO WG MILENIO	LOJA	GUILDA HERMANIA CARRION SOTOMAYOR
281	FRONTERA SUR-SEMANARIO EL FUEGO	LOJA	MARCO ANTONIO ZHIGUI PAQUI
282	RADIO LOJA 97.7 FM	LOJA	RUIZ LUNA EDUARDO BOLIVAR
283	RADIO SATELITAL 100.9 FM	LOJA	MARTIN FRANCISCO RAFAEL CALVA CALVA
284	RADIO EL BUEN PASTOR	LOJA	SERVIO AMABLE ANGAMARCA MOROCHO

285	RADIO SEMILLAS DE AMOR 89.7 FM	LOJA	HECTOR BENIGNO FIGUEROA CANO
286	CATACOCHA FM	LOJA	MELVA DEL CISNE ENCARNACION ALVARADO
287	RADIO PLANETA SUR 106.1 FM	LOJA	CORREA GRANDA CECILIA DEL PILAR
288	RADIO LA HECHICERA	LOJA	CORONEL VELEZ EDGAR FABIAN
289	CABLEMUNDO	LOJA	CESAR AUGUSTO BERMEO ABRAHAM
290	CABLE VISIÓN DON DIEGO	LOJA	FLOR MARIA FERNANDEZ QUEZADA
291	UV TELEVISION	LOJA	ROSA PETRONILA VALDIVIESO BURNEO
292	VIALMEDIA ECUADOR	LOJA	GEOVANNA KARINA MARTINEZ PINEDA
293	DIARIO LA HORA- LOS RIOS	LOS RIOS	BELMA ELIZABETH CARPIO SALTOS
294	RADIO PARIS	LOS RIOS	ALVARO RODRIGO ELIZALDE PERALVO
295	RADIO SIBIMBE 105.1 FM	LOS RIOS	GALO LEOCADIO VERA ANDRADE
296	INFINITY GIGANTOGRAFIAS	LOS RIOS	ALVARO RODRIGO ELIZALDE PERALVO
297	RVT SATELITAL	LOS RIOS	ROSENDO VIDAL ESCOBAR CARDENAS
298	CABLEVISION PARIS - TV PARIS	LOS RIOS	ALVARO RODRIGO ELIZALDE PERALVO
299	RADIO CARNAVAL 104.3 FM	LOS RIOS	ALMEIDA FUENTES ALEX ORLANDO
300	STEREO BUENA FE	LOS RIOS	ANGEL GEREMIAS GANCHOZO VALENCIA
301	LIBRE 93.9 FM	LOS RIOS	DENIS EFREN CABRERA LOAIZA
302	RADIO SUPREMA 93.1FM	LOS RIOS	BLANCA JULIA MEDINA MUÑOZ
303	RADIO FLUMINENSE S.A.	LOS RIOS	GUSTAVO ERNESTO VON LIPPKE AYABACA.
304	RADIO EIFFEL S.A. RADIFFELSA.	LOS RIOS	SELBI MOISES ELIZALDE CABELLO.
305	ELIPSEVALLAS	LOS RIOS	SELVI ELIZALDE PERALVO
306	EL RIO	LOS RIOS	PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA
307	TV BABA	LOS RIOS	SELVI ELIZALDE PERALVO
308	REVISTA COMPLICES	LOS RÍOS	JORGE ABELARDO CHILUIZA MATA
309	PERIODICO LA NOTICIA	LOS RIOS	JAVIER FRANCISCO GRANADOS ROMERO
310	ECO FM 88.1	MANABI	ANGEL ARTURO VACACELA DIAZ
311	RADIO UNION 96.1	MANABI	ALBERTO ENRIQUE ESPINEL ALVAREZ
312	RADIO ROMANCE	MANABI	FE ESPERANZA FIGUEROA MACIAS
313	FB RADIO	MANABI	RUDY FERNANDO BAIRD ZAMBRANO
314	SEVEN PUBLICIDAD & MARKETING	MANABI	JONATHAN VICENTE GARCIA CASTRO
315	RADIO ROMINA F.M.	MANABI	MARCELO ALBERTO NEVAREZ FAGGIONI
316	RADIO LA VOZ DE LOS CARAS	MANABI	MARCELO ALBERTO NEVAREZ FAGGIONI
317	RADIO CAÑAVERAL	MANABI	ALBERTO GEOVANNY MENDOZA MARCILLO
318	RADIO MAR	MANABI	MARIA BELEN DELGADO ORLANDO
319	RADIO ARENA 93.7	MANABI	BASTIEN LAURIS HURTADO WALLET
320	C.D. CAFE RADIO	MANABI	CÉSAR ANTONIO DELGADO GUTIÉRREZ
321	RADIO LA VOZ DEL SUR DE MANABI	MANABI	JOSE RAMON FALCONI YEPEZ

322	RADIO CARIBE 104.9 FM	MANABI	BENITO ECUADOR PARRALES QUIJIJE
323	RADIO MODELO	MANABI	ANGEL ANTONIO DELGADO FRANCO
324	RADIO COSTAMAR	MANABI	BESTA ALEXI VELEZ CALDERERO
325	LA MAREA	MANABI	PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA
326	DIARIO EL MERCURIO	MANABI	MARIA VERONICA DELGADO VARGAS
327	TELEVISION MANABITA	MANABI	TULIO JOSE MUÑOZ ARTEAGA
328	RADIO MAREJADA 100.9	MANABI	TULIO JOSE MUÑOZ ARTEAGA
329	HC GLOBAL S.A.	MANABI	RICARDO ANDRES HERRERA ANDRADE
330	SCANDALO	MANABI	LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
331	MANAVISION	MANABI	PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA
332	CAPITAL TELEVISION	MANABI	JUAN CARLOS ANDRADE GARCIA
333	COMPULASER	MANABI	CARLOS ROLANDO GUTIERREZ NAVIA
334	RADIO AMIGA	MANABI	FELIX GABRIEL VARAS TRAVERSO
335	RADIO CAPITAL	MANABI	SILVIA LORENA ALAVA SIERRA
336	EL DIARIO	MANABI	PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA
337	RADIO SONO ONDA	MANABI	RAMON ALEJANDRO SOLORZANO CRUZATE
338	RADIO RNC	MANABI	LUIS ARGEMIRO ANDRADE QUIÑONEZ
339	RADIO MAS CANDELA	MANABÍ	DANIELA CAROLINA ANDRADE BUSTOS
340	WYM VALLAS & SERVICIOS	MANABI	WINTER ALFREDO ZAMBRANO CARRENO
341	LA RANDIMPA	MORONA SANTIAGO	EDGAR GONZALO LLERENA CORTÉZ
342	III CHICHAME - NUESTRA VOZ	MORONA SANTIAGO	KLEVER OSWALDO LALVAY MOROCHO
343	RADIO CENEPA FM	MORONA SANTIAGO	ANDREA BALVINA CHUVA BUELE
344	RADIO SHALOM	MORONA SANTIAGO	BLANCA ELVIA NOGUERA MADERO
345	CANAL JUVENIL 94.1 FM	MORONA SANTIAGO	JOSE VICENTE HERNANDEZ GARCIA
346	RADIO SENTIMIENTOS	MORONA SANTIAGO	FLAVIO VICENTE HERNANDEZ ZUMBA
347	RADIO MORONA	MORONA SANTIAGO	WASHINTON VALLEJO GARAY
348	LA RADIO 100.1	MORONA SANTIAGO	JUAN PATRICIO PUMAGUALLE LEMA
349	SISTEMA RADIAL OLIMPICA 97.7 FM MACAS	MORONA SANTIAGO	FANNY MARITZA VELÁSTEGUI MEJÍA
350	RADIO LA VOZ DEL UPANO	MORONA SANTIAGO	LUIS ANTONIO RIVADENEIRA RIVADENEIRA
351	CONDORVISION	MORONA SANTIAGO	CARLOS EFRAIN LOPEZ CABRERA
352	DIGITAL TV CANAL 28	MORONA SANTIAGO	JUAN PATRICIO PUMAGUALLE LEMA
353	CABLE MAGICO	MORONA SANTIAGO	SALAZAR GUEVARA ELVIS XAVIER
354	REVISTA PARAÍSO	NAPO	JHOSEPH VLADIMIR MEDINA MALDONADO

355	LA VERDAD AMAZÓNICA	NAPO	GLORIA MERCEDES DIAZ CARDENAS
356	SOL DE ORIENTE	NAPO	DARIO ROLANDO PINOARGOTE PEÑAFIEL
357	RADIO SELVA	NAPO	JUAN CARLOS TITO ALVARADO
358	RADIO CANELA (NAPO)	NAPO	NICOLAS AUGUSTO VEGA LOPEZ
359	RADIO ARCO IRIS	NAPO	CAICEDO ALVAREZ FREDY FRANCISCO
360	RVT RADIO	NAPO	ESCOBAR TERAN CHARLES EDISSON
361	RADIO ORIENTAL FM STEREO	NAPO	ESPIN ESPINOSA LUIS ENRIQUE
362	RADIO OLIMPICA TENA	NAPO	FAUSTO DAVID VELASTEGUI GALARZA
363	RADIO STEREO IDEAL	NAPO	JOSE DAVID GRANJA RAMOS
364	BAEZA VISION	NAPO	LIA FABIOLA VARGAS MONTERO
365	TV CHACO CANAL 4	NAPO	ACARO QUIGUIRI HECTOR OSWALDO
366	NAPO TV 10	NAPO	ANA ESPERANZA QUISHPI CAIZA
367	LA SUPREMA MG RADIO	ORELLANA	JOSE OSWALDO ZAMBRANO MOREIRA
368	RADIO TUCAN	ORELLANA	POLO PLUTARCO MOREIRA CALDERÓN
369	RADIOMUSICAL DEL COCA	ORELLANA	AUGUSTO POLIVIO TAYUPANTA ZURITA
370	STEREO CUMANDA	ORELLANA	JOSE JULIO QUINGA GUAZUMBA
371	YASUNÍ FM 97.9	ORELLANA	ALEXANDRA MARICELA VILLAVICENCIO QUEZADA
372	RADIO LA JUNGLA	ORELLANA	CARLOS EFREN VIDAL GOMEZ
373	SATEL TV	ORELLANA	HEREDIA SIMBAÑA SEGUNDO ALFREDO
374	LORETO TV	ORELLANA	GRIMA MARLENE TOBANDA RAMOS
375	YASUNÍ TV	ORELLANA	ALEXANDRA MARICELA VILLAVICENCIO QUEZADA
376	COCATEVE S.A.	ORELLANA	GUAMAN MANSANO VICTOR MANUEL
377	DIARIO LA PRENSA DE PASTAZA	PASTAZA	LALAMA SALAS PATRICIO IVAN
378	PERIODICO EL OBSERVADOR	PASTAZA	LUIS ALFREDO MOROCHO JANETA
379	S/N (RADIO NINA MAYU)	PASTAZA	NATANAEL SALOMON OSORIO CUEVA
380	RADIO SUPERTROPICANA 105.9 F.M.	PASTAZA	BYRON HERNAN GARCÍA BARRIGA
381	CORPORACION RADIO ENCANTO TELVOZ CIA.LTDA	PASTAZA	DIANA DEL ROCIO MONROY ESCOBAR
382	MIA F.M.	PASTAZA	LUIS ANTONIO CONSTANTE NAVAS
383	RADIO PUYO 89.1FM	PASTAZA	RAFAEL COB GARCIA
384	S/N (RADIO OLIMPICA)	PASTAZA	ANTONIO GERARDO VELASTEGUI GARCIA
385	WAO APENINKA 91.1 FM	PASTAZA	MOI VICENTE ENOMENGA MANTOHUE
386	RADIO AVENTURA FM STEREO	PASTAZA	ROBERTO EFRAIN JIMENEZ HERRERA
387	SONOVISION	PASTAZA	LUIS ANTONIO CONSTANTE NAVAS
388	AMCABLE TV 6	PASTAZA	VICTOR MANUEL GUAMAN MANSANO
389	GRUPO EL COMERCIO	PICHINCHA	CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE

390	DIARIO LA HORA	PICHINCHA	FRANCISCO VIVANCO RIOFRIO
391	PERIÓDICO TIERRA GRANDE	PICHINCHA	GISSELA SIOMARA GARZON MONTEROS
392	DIARIO METRO	PICHINCHA	HERNAN GUILLERMO CUEVA ESPINOSA
393	EL ECUATORIANO	PICHINCHA	MANUEL DE JESUS CARDENAS CABRERA
394	NUESTRO MUNDO AIR MAGAZINE	PICHINCHA	CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE
395	EL VECI	PICHINCHA	CARLOS VIVAS BENALCAZAR
396	RADIO LA RUMBERA	PICHINCHA	WILSON IVAN TIPANTASIG CARDENAS
397	RADIO GENIAL EXA FM	PICHINCHA	LUIS GONZALO ROSERO CHAVEZ
398	RADIO MAJESTAD	PICHINCHA	GERMAN ANTONIO GUERRERO MORALES
399	RADIO SABORMIX	PICHINCHA	MARIO ERNESTO MEJIA BARRERA
400	PICHINCHA COMUNICACIONES	PICHINCHA	SYLVIA PATRICIA SALDAÑA BUCHELI
401	RADIO CENTRO	PICHINCHA	RUTH MERY VASCO CEVALLOS
402	RADIO VISION DE QUITO S.A.	PICHINCHA	DIEGO JUAN ANTONIO OQUENDO SILVA
403	ORGANIZACION RADIAL RAIZ S.A. ORACEI	PICHINCHA	RAUL OSWALDO IZURIETA MORA BOWEN
404	RADIO AMERICA QUITO	PICHINCHA	GALO WILSON ENRIQUEZ ENRIQUEZ
405	RADIO MONUMENTAL	PICHINCHA	LUIS FERNANDO CHIMBO HINOJOSA
406	RADIODIFUSORA ECOS DE CAYAMBE	PICHINCHA	JUAN MARÍA CÓRDOVA SOLÁ
407	ORGANIZACIÓN RADIAL AMAZONAS	PICHINCHA	RAUL OSWALDO IZURIETA MORA BOWEN
408	ARPEGGIO	PICHINCHA	JUAN ANDRES MORALES PLAZA
409	CEVALLOS VITERI GALO PATRICIO	PICHINCHA	GALO PATRICIO CEVALLOS VITERI
410	LA FABU	PICHINCHA	JUAN ANDRES MORALES PLAZA
411	LA OTRA FM 91.3	PICHINCHA	BYRON PATRICIO FAICAN PEREZ
412	RADIO GITANA GYPSYRADIO S.A	PICHINCHA	JOSE RICARDO CUEVA FERNANDEZ
413	RADIO DEMOCRACIA	PICHINCHA	LUIS GONZALO ROSERO CHAVEZ
414	RADIO MUSICA Y SONIDO	PICHINCHA	NARCISA IVONNE DE JESUS MONCADA MUÑOZ
415	RADIO CRISTAL DE QUITO	PICHINCHA	RICARDO ARTURO ROMERO RIVAS
416	FUNDACION JESÚS DEL GRAN PODER	PICHINCHA	JUAN AGUSTIN LUNA RENGEL
417	RADIO SENSACION 800 AM	PICHINCHA	CORDOVA CALDERON ANGEL POLIBIO
418	RADIO ÚNICA DEPORTIVA 94.5 FM	PICHINCHA	MARLENE RAFAELA HERRERA ARMAS
419	RADIO QUITO	PICHINCHA	CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE
420	RADIO SUCESOS	PICHINCHA	EMILIO FERNANDO NAJAS CORTES
421	RUMIÑAHUI-ASEO EPM	PICHINCHA	MONICA YOLANDA MELO MARIN
422	FUTBOL FM	PICHINCHA	CARINA ELIZABETH ALMACHE REDROBAN
423	PROYECCION 98.1 FM MUNDO	PICHINCHA	CHRISTIAN DEL ALCAZAR PONCE
424	RADIO CANELA (QUITO)	PICHINCHA	NICOLAS AUGUSTO VEGA LOPEZ
425	RADIO SONORAMA	PICHINCHA	EDISSON GUILLERMO VERDESOTO BOLAÑOS

426	RADIO FUEGO HOT 106 FM	PICHINCHA	JORGE FERNANDO AYALA ROJAS
427	ARMONICA	PICHINCHA	SEBASTIAN VALENTIN GUERRA PEÑAFIEL
428	RADIO LA RED	PICHINCHA	MAGDALENA PATRICIA LASO AYALA
429	RADIO POSITIVA	PICHINCHA	MARCIA CECILIA NARANJO ARCOS
430	PLATINUM FM	PICHINCHA	CARLOS ANTONIO MANTILLA BATLLE
431	ECUAVISA	PICHINCHA	JUAN PATRICIO JARAMILLO VASQUEZ
432	ARPEGGIO	PICHINCHA	JUAN ANDRES MORALES PLAZA
433	GAMA	PICHINCHA	ULISES DANIEL ALARCON MIRANDA
434	TELEAMAZONAS	PICHINCHA	SEBASTIAN MATEO CORRAL BUSTAMANTE
435	RTU	PICHINCHA	CESAR AUGUSTO ALARCON LOMBEYDA
436	STARTV CIA LTDA	PICHINCHA	SANTIAGO JAVIER LARCO NARANJO
437	MEJIA TV	PICHINCHA	JENNY LOURDES CONDO BAU
438	TELEVICENTRO-TVC	PICHINCHA	HERNANDEZ MENDEZ MARIA ELENA
439	TELESUCESOS	PICHINCHA	EMILIO FERNANDO NAJAS CORTES
440	CANAL 23 UHF TELEANDINA	PICHINCHA	NELSON HUMBERTO ORTIZ REA
441	ASOMA	PICHINCHA	HERNAN FERERICO TACO ZALDUMBIDE
442	PERIODICO EL OBSERVADOR DE TOLEDITO	SANTA ELENA	OMAR ERNESTO TOLEDO FLOREANO
443	PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL VECROM RECORD`S	SANTA ELENA	HOLGER LEONEL DEL PEZO MONTENEGRO
444	EL PERIODICO DE SANTA ELENA	SANTA ELENA	SOLORZANO TOMALÁ CRISTHIAN ANDRES
445	PERIÓDICO EL REDACTOR	SANTA ELENA	KARINA VERÓNICA DEL PEZO RAMÍREZ
446	REVISTA GENTE COOL	SANTA ELENA	GIOVANNI ANTONIO RAMÍREZ ASENCIO
447	PERIODICO EL LITORAL	SANTA ELENA	TEO PAOLO LEON GONZABAY
448	SANTA ELENA RADIO S.E.R. FM	SANTA ELENA	WALTER RICARDO GELLIBERT LARRETA
449	RADIO NAUTICA	SANTA ELENA	HOLGER ROBERTO YAGUAL ARIAS
450	RADIO GENIAL FM	SANTA ELENA	JEANNINA ANNABELLE GELLIBERT MORA
451	RADIO LA CHOLA	SANTA ELENA	JAIME FERNANDO MAFLA MONCAYO
452	RADIO SALINAS	SANTA ELENA	MUÑOZ MARQUEZ FERNANDO PATRICIO
453	RADIO FRAGATA SA RADFRAGASA	SANTA ELENA	VON LIPPKE MUÑOZ KARINA ZAMARCANDA
454	BRISA AZUL	SANTA ELENA	RUTH YAMEL VON LIPPKE MUÑOZ
455	ENCUENTRO	SANTA ELENA	GUNTHER HERRMANN VON LIPPKE MUÑOZ
456	RADIO RÉCORD	SANTA ELENA	SUAREZ BORBOR ALONZO NORBERTO
457	RADIO COSTANERA SALINAS	SANTA ELENA	CESAR AUGUSTO ALARCON LOMBEYDA
458	LA VOZ DE LA PENINSULA PRODUCCIONES	SANTA ELENA	MILTON JIMMY PINOARGOTE PARRA
459	RADIO CARACOL CARIAROLF S.A.	SANTA ELENA	JOSE ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO
460	RADIO AMOR	SANTA ELENA	FULTON LUIS CAMBALA ILLESCAS
461	BRISA TV	SANTA ELENA	GUNTHER HERRMANN VON LIPPKE MUÑOZ

462	DIARIO LA HORA	STO DGO TSACHILAS	EGDA DEL QUINCHE PALMA ZAMBRANO
463	REVISTA VISION	STO DGO TSACHILAS	MELIDA FERNANDA SANCHEZ JARA
464	CENTRO	STO DGO TSACHILAS	PEDRO EDUARDO ZAMBRANO LAPENTA
465	RADIO FLAMA PLUS	STO DGO TSACHILAS	SONIA FATIMA VERA GARCIA
466	SONBA PAMIN	STO DGO TSACHILAS	LUIS JAVIER AGUAVIL AGUAVIL
467	RADIO LASER	STO DGO TSACHILAS	ERNESTO TRAJANO GARCÍA ESPINOZA
468	RADIO CONSTELACION 99.3	STO DGO TSACHILAS	BYRON PATRICIO SILVA DIAZ
469	RADIO DIFLUZ S.A.	STO DGO TSACHILAS	CARLOS ALBERTO OÑATE LÓPEZ
470	RADIO MEGAESTACION 92.9	STO DGO TSACHILAS	MARCO JAVIER SILVA DÍAZ
471	STEREO COLORADO	STO DGO TSACHILAS	JULIO ADRIAN TENORIO RODRIGUEZ
472	RADIO SUPER W 96.9 FM	STO DGO TSACHILAS	MOSQUERA ALAVA TATIANA MARIBEL
473	RADIO MAJESTAD FM SANTO DOMINGO	STO DGO TSACHILAS	HENRRY GUSTAVO PALOMEQUE COVEÑA
474	RADIO FESTIVAL	STO DGO TSACHILAS	VELASTEGUI DOMINGUEZ ROMMEL VICENTE
475	RADIO MAX FM	STO DGO TSACHILAS	FERNANDO MISAEL ESPIN MONTUFAR
476	RADIO MACARENA	STO DGO TSACHILAS	JARA MACANCELA MELIDA REGINA
477	RADIO ESTUDIO 90.9FM	STO DGO TSACHILAS	JORGE WASHINGTON ARIAS CARDENAS
478	RADIO ZARACAY C.A.	STO DGO TSACHILAS	FRED ANDRES VELASTEGUI ZAMBRANO
479	PANORAMA TELEVISION CANAL 41 UHF	STO DGO TSACHILAS	JORGE WASHINGTON ARIAS CARDENAS
480	ZARACAY TELEVISION CANAL 5	STO DGO TSACHILAS	PERICLES NAPOLEON VELASTEGUI RAMIREZ
481	MAJESTAD TV.	STO DGO TSACHILAS	SANDRA ELIZABETH AGUIRRE YOVANNY
482	PERIODICO INDEPENDIENTE	SUCUMBIOS	GLADYS RENE GRANDA RAMIREZ
483	SEMANARIO LA VERDAD	SUCUMBIOS	FRANKLIN GIOVANNY QUEVEDO JARAMILLO
484	RADIO CANELA	SUCUMBIOS	VEGA LOPEZ NICOLAS AUGUSTO
485	RADIO SEDUCCION 95.3 FM	SUCUMBIOS	SERVULO ISAIAS MONAR CAMACHO
486	RADIO STEREO ECUADOR 92.1	SUCUMBIOS	ALCIVAR HUMBERTO MONAR CAMACHO
487	MISION CARMELITA RADIO SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	MARINA DEL CARMEN CRUZ HERNANDEZ
488	RADIO MEGA STATION	SUCUMBIOS	ELIZABETH WENDY OBANDO ESPINOZA
489	RADIO MANANTIAL	SUCUMBIOS	JADIRA SOLEDAD VELASTEGUI GARCIA
490	RADIO CUYABENO 98.1	SUCUMBIOS	GONZALEZ GRANDA CRISTOBAL DANIEL
491	RADIO OLIMPICA STEREO	SUCUMBIOS	LUIS ALFONSO VELASTEGUI GALARZA
492	STEREO EL CISNE 102.9	SUCUMBIOS	MILTON GIOVANNY CAMPOVERDE LEMA
493	LAGO SISTEMA TV	SUCUMBIOS	CARMEN BEATRIZ ZAMBRANO MANTUANO

494	ECOVISION	SUCUMBIOS	ANGEL MARCELO VELASTEGUI GALARZA
495	TV CISNE CANAL 2	SUCUMBIOS	OSCAR WLADIMIR CAMPOVERDE LEMA
496	MUNDOVISON TV	SUCUMBIOS	NOE ESTALIN CRUZ TOAZA
497	PUBLICIDAD TOTAL	SUCUMBIOS	RAMIREZ LUNA FRANCISCO JAVIER
498	REVISTA PANORAMA	TUNGURAHUA	BARONA VILLAFUERTE MARIO FERNANDO
499	EL HERALDO	TUNGURAHUA	CARLOS MAURICIO TORRES TORRES
500	REVISTA ENTORNOAZUL	TUNGURAHUA	LIGIA CAROLINA LLERENA CHACON
501	REVISTA MIA	TUNGURAHUA	LIGIA CAROLINA LLERENA CHACON
502	DIARIO LA HORA TUNGURAHUA	TUNGURAHUA	VEGA COBO MARTHA CECILIA
503	RADIO RUMBA	TUNGURAHUA	LUIS ALBERTO VELASTEGUI OSORIO
504	RADIO ROMANCE	TUNGURAHUA	FERNANDO RAMON VELASTEGUI GALARZA
505	FIESTA 94.5 FM	TUNGURAHUA	GUIDO ALBERTO NARANJO MEDINA
506	LA UNICA	TUNGURAHUA	NUMA GONZALO PICO
507	RADIO CALIDAD	TUNGURAHUA	VELA GOMEZ LUIS RAMIRO
508	RADIO AMOR FM STEREO	TUNGURAHUA	MARIO FERNANDO BARONA VILLAFUERTE
509	RADIO DORADO	TUNGURAHUA	SANCHEZ LOPEZ JULIO CESAR
510	LAPANA S.A	TUNGURAHUA	GLEND JOHNNY LLERENA BARRENO
511	RADIO AMBATO	TUNGURAHUA	BARONA ANDRADE MARIO RODRIGO
512	RADIO COLOSAL	TUNGURAHUA	RAMON FRANCISCO SALAZAR TRUJILLO
513	RADIO PAZ Y BIEN	TUNGURAHUA	TITO GILBER TADEO DELGADO
514	RADIO MELODIA	TUNGURAHUA	VELASTEGUI GALARZA INES MARIA
515	RADIO BONITA FM	TUNGURAHUA	VEGA LOPEZ NICOLAS AUGUSTO
516	RADIO CANELA (AMBATO)	TUNGURAHUA	ROBERTO JAVIER MERCHAN JIMENEZ
517	RADIO TURBO	TUNGURAHUA	RODRIGUEZ VILLALVA MARIA CELESTE
518	RADIO LIDER	TUNGURAHUA	TEOFILO FELICISIMO SILVA BARAHONA
519	RADIO ALEGRIA FM	TUNGURAHUA	WAGNER WASHINGTON ROMERO CHANGO
520	RADIO CONTINENTAL	TUNGURAHUA	LUIS ALBERTO VELASTEGUI OSORIO
521	RADIO BANDIDA	TUNGURAHUA	FREDY FRANCISCO CAICEDO ALVAREZ
522	RADIO SIRA	TUNGURAHUA	SONIA MARIA DEL PINO
523	RADIO CENTRO 91.7	TUNGURAHUA	MARIA ELENITA GAMBOA OROSCO
524	RADIO CARACOL FM 91.3	TUNGURAHUA	JUAN WILLIAM ROMERO CHANGO
525	PROMOTORES TV AMBATO	TUNGURAHUA	FRANCISCO EDUARDO PEREZ SANZ
526	UNIMAX T.V.	TUNGURAHUA	ROBERTO XAVIER MANCIATI ALARCON
527	AMERICAN CABLE	TUNGURAHUA	SANCHEZ LOPEZ JULIO CESAR
528	DIARIO LA HORA LOJA	ZAMORA CHINCHIPE	CECILIA DEL PILAR CORREA GRANDA
529	PERIÓDICO EL AMAZÓNICO	ZAMORA CHINCHIPE	ALCIBAR OMAR LUPERCIO SARANGO
530	RADIO INTEGRACION 104.1 FM	ZAMORA CHINCHIPE	TORRES MORA ROSA CECILIA
531	AMAZONAS	ZAMORA CHINCHIPE	ROSA OBDULIA GRANDA ORTIZ

532	RADIO PODOCARPUS	ZAMORA CHINCHIPE	PAQUITA JUDITH SOTOMAYOR VILLAVICENCIO
533	RADIO LASER ESTEREO	ZAMORA CHINCHIPE	MANUEL VICENTE GUALAN CHALAN
534	RADIO LA VOZ DE ZAMORA	ZAMORA CHINCHIPE	WALTER JEOVA HERAS SEGARRA
535	CABLE VISION ZAMORA	ZAMORA CHINCHIPE	JORGE ALFONSO CANTUÑA ZARUMA

Artículo 3.- No calificar a los 3 (TRES) proveedores que cumplen con los requisitos de 4 (CUATRO) proveedores registrados exclusivamente para Elecciones Generales 2017 y no para la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de conformidad con el siguiente detalle:

NRO.	TIPO DE PROVEEDOR	NOMBRE DEL PROVEEDOR	PROVINCIA	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS
1	VALLAS	SPAZIO PRODUCCIONES	BOLIVAR	SI
2	VALLAS	CLIKGRAFIC	BOLIVAR	SI
3	VALLAS	VISION ZONA DIGITAL	BOLIVAR	SI
4	VALLAS	GRAFICANDO ORIENTE	MORONA SANTIAGO	NO

Artículo 4.- Calificar a los 44 (CUARENTA Y CUATRO) medios de comunicación y vallas publicitarias que cumplen requisitos como proveedores de la Promoción Electoral para la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", de conformidad con el siguiente detalle:

RADIO:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL
1	FUNDACION HOGAR DEL ECUADOR	AZUAY	GUIDO JR JOHN
2	RADIO STEREO FASAYÑAN	AZUAY	WILSON LAUTARO TORAL BRITO
3	RADIO MUNDO 91.5 FM	BOLIVAR	JORGE IGNACIO GAIBOR DE LA PARED
4	RADIO SUPER "S"	CAÑAR	LUIS HUMBERTO GUZMAN MORA
5	RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA	CAÑAR	MARTÍN SAMANIEGO CORONEL
6	RADIO DIFUSORA EL SOL	COTOPAXI	LEONOR ESMILDA FREIRE MELO
7	LA MEJOR FM	EL ORO	CANDIDA JANET OCHOA TORRES
8	RADIO GAVIOTA FM 105.1	EL ORO	CARLOS GILBERTO ESPINOZA REBOLLEDO
9	SOL FM	ESMERALDAS	HUGO SEMIDIO DE LA TORRE CADENA

10	RADIO ESTEREO ATACAMES	ESMERALDAS	MARYURY YANINE SÁNCHEZ CASTRO
11	PLANETA	ESMERALDAS	JUANA DEL ROSARIO LOPÉZ SARMIENTO
12	TELERADIO	GUAYAS	WILSON NAGIB FARAH CHAMBERS
13	RADIO ECUANTENA	GUAYAS	WASHINGTON PATRICIO CANDO TOCTAGUANO
14	SAN FRANCISCO	GUAYAS	LUIS ERNESTO ECHEVERRIA VACA
15	RADIO ONDA CERO	GUAYAS	FAUSTO VALENTÍN ACURIO OCAMPO
16	RADIO BURBUJA	GUAYAS	ENRIQUE MACERLO ÁLVAREZ ALBARRACÍN
17	LA PREMIER 91.9 FM	IMBABURA	LUIS ALFONSO VITERI ACOSTA
18	IMPERIO 970 AM	IMBABURA	LUIS ALFONSO VITERI ACOSTA
19	RADIO SUPER LASER PANAMERICANA	LOJA	JOSÉ GONZALO OJEDA FEIJÓO
20	RADIO ONDAS QUEVEDEÑAS 102.7 FM	LOS RÍOS	DAYSI TULA ESPINEL ÁLVAREZ
21	BAHIA STEREO 90.5 FM LA GRANDE MANABÍ	MANABÍ	TRAJANO GONZALO VELASTEGUI CEDEÑO
22	GAVIOTA LASER	MANABÍ	JACINTO GUILLERMO LOPÉZ MERO
23	RADIO FUEGO LA MEGA	NAPO	SIMÓN BOLÍVAR TINTÍN MEJÍA
24	JC BRUJA	PICHINCHA	JOSÉ BOLIVAR CUEVA VELASQUEZ
25	JC RADIO	PICHINCHA	JOSÉ BOLIVAR CUEVA VELASQUEZ
26	RADIO MERA	TUNGURAHUA	GRACE PAULINA YEPÉZ ANDALUZ
27	RADIO LA VOZ DEL SANTUARIO	TUNGURAHUA	ARMANDO ALONSO VILLATA SALAZAR
28	RADIO MISIÓN SAN ANTONIO	ZAMORA	EDGAR FERNANDO VIRACOCHA CHANCUSIG

TELEVISIÓN:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	ALTERNAVISION - TV 3 LA TRONCAL	CAÑAR	LUIS EDUARDO PACHECO SAGUAY
2	CANAL 1	GUAYAS	MERCEDES ISABEL GOMÉZ RODRIGUEZ
3	ROQTV CANAL 35	LOS RÍOS	DEYSI TULA ESPINEL ÁLVAREZ
4	ECUAVISA INTERNACIONAL	GUAYAS	XAVIER EDUARDO ALVARADO ROBLES

PRENSA:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE RL
1	EDIPORT CIA. LTDA.	CAÑAR	FAUSTO RODRIGO FAJARDO MICHALA
2	PERIODICO EL REY	GUAYAS	HUGO ENRIQUE LEÓN SÁNCHEZ
3	LA ULTIMA NOTICIA	GUAYAS	FERNANDO AVELINO ESPINOZA NOBOA

4	EL MIGRANTE	PICHINCHA	MANUEL DE JESÚS CÁRDENAS CABRERA
5	ENLACE COMUNICACIONES	TUNGURAHUA	WENDY LUCILA DURÁN POZO

VALLAS:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	IDEAS & MARCAS S.A.	AZUAY	JUAN CARLOS ORTIZ CONTRERAS
2	PUBLIK VIAL	BOLIVAR	MANUEL ROBERTO SIERRA REMACHE
3	MULTIPLUB MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A	GUAYAS	JOSÉ ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO
4	VALLELI S.A.	GUAYAS	ELENA EMPERATRIZ VERDUGA BURNHAN
5	AGENCIA DE PUBLICIDAD LEÓN	LOS RÍOS	LUIS BOLÍVAR LEÓN RUGEL
6	VALLAS BARRERA	MANABÍ	LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
7	ROTULACIÓN NARESA	TUNGURAHUA	EDGAR SANTIAGO NAVAS REYES

Artículo 5.- Calificar a los 42 (CUARENTA Y DOS) de los 44 (CUARENTA Y CUATRO) medios de comunicación y vallas publicitarias que se registraron para la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales", que cumplen requisitos y que presentaron petición formal para calificar como proveedores de la Promoción Electoral para las Elecciones Generales 2017.

RADIO:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	FUNDACION HOGAR DEL ECUADOR	AZUAY	GUIDO JR JOHN
2	RADIO STEREO FASAYÑAN	AZUAY	WILSON LAUTARO TORAL BRITO
3	RADIO MUNDO 91.5 FM	BOLIVAR	JORGE IGNACIO GAIBOR DE LA PARED
4	RADIO SUPER "S"	CAÑAR	LUIS HUMBERTO GUZMAN MORA
5	RADIO LA VOZ DE INGAPIRCA	CAÑAR	MARTÍN SAMANIEGO CORONEL
6	LA MEJOR FM	EL ORO	CANDIDA JANET OCHOA TORRES
7	RADIO GAVIOTA FM 105.1	EL ORO	CARLOS GILBERTO ESPINOZA REBOLLEDO
8	SOL FM	ESMERALDAS	HUGO SEMIDIO DE LA TORRE CADENA
9	RADIO ESTEREO ATACAMES	ESMERALDAS	MARYURY YANINE SÁNCHEZ CASTRO

10	PLANETA	ESMERALDAS	JUANA DEL ROSARIO LOPÉZ SARMIENTO
11	TELERADIO	GUAYAS	WILSON NAGIB FARAH CHAMBERS
12	RADIO ECUANTENA	GUAYAS	WASHINGTON PATRICIO CANDO TOCTAGUANO
13	SAN FRANCISCO	GUAYAS	LUIS ERNESTO ECHEVERRIA VACA
14	RADIO ONDA CERO	GUAYAS	FAUSTO VALENTÍN ACURIO OCAMPO
15	RADIO BURBUJA	GUAYAS	ENRIQUE MACERLO ÁLVAREZ ALBARRACÍN
16	LA PREMIER 91.9 FM	IMBABURA	LUIS ALFONSO VITERI ACOSTA
17	IMPERIO 970 AM	IMBABURA	LUIS ALFONSO VITERI ACOSTA
18	RADIO SUPER LASER PANAMERICANA	LOJA	JOSÉ GONZALO OJEDA FEIJÓO
19	RADIO ONDAS QUEVEDEÑAS 102.7 FM	LOS RÍOS	DAYSI TULA ESPINEL ÁLVAREZ
20	BAHIA STEREO 90.5 FM LA GRANDE MANABÍ	MANABÍ	TRAJANO GONZALO VELASTEGUI CEDEÑO
21	GAVIOTA LASER	MANABÍ	JACINTO GUILLERMO LOPÉZ MERO
22	RADIO FUEGO LA MEGA	NAPO	SIMÓN BOLÍVAR TINTÍN MEJÍA
23	JC BRUJA	PICHINCHA	JOSÉ BOLIVAR CUEVA VELASQUEZ
24	JC RADIO	PICHINCHA	JOSÉ BOLIVAR CUEVA VELASQUEZ
25	RADIO MERA	TUNGURAHUA	GRACE PAULINA YEPÉZ ANDALUZ
26	RADIO LA VOZ DEL SANTUARIO	TUNGURAHUA	ARMANDO ALONSO VILLATA SALAZAR
27	RADIO MISIÓN SAN ANTONIO	ZAMORA CHINCHIPE	EDGAR FERNANDO VIRACOCHA CHANCUSIG

TELEVISIÓN:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	ALTERNAVISION - TV 3 LA TRONCAL	CAÑAR	LUIS EDUARDO PACHECO SAGUAY
2	CANAL 1	GUAYAS	MERCEDES ISABEL GOMÉZ RODRIGUEZ
3	ECUAVISA INTERNACIONAL	GUAYAS	XAVIER EDUARDO ALVARADO ROBLES

PRENSA:

NRO.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE RL
1	EDIPORT CIA. LTDA.	CAÑAR	FAUSTO RODRIGO FAJARDO MICHALA
2	PERIODICO EL REY	GUAYAS	HUGO ENRIQUE LEÓN SÁNCHEZ
3	LA ULTIMA NOTICIA	GUAYAS	FERNANDO AVELINO ESPINOZA NOBOA
4	EL MIGRANTE	PICHINCHA	MANUEL DE JESÚS CÁRDENAS CABRERA
5	ENLACE COMUNICACIONES	TUNGURAHUA	WENDY LUCILA DURÁN POZO

VALLAS:

No.	PROVEEDOR	PROVINCIA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
1	IDEAS & MARCAS S.A.	AZUAY	JUAN CARLOS ORTIZ CONTRERAS
2	PUBLIK VIAL	BOLIVAR	MANUEL ROBERTO SIERRA REMACHE
3	MULTIPLUB MULTIPLES SERVICIOS PUBLICITARIOS S.A	GUAYAS	JOSÉ ISRAEL RODRIGUEZ CHIQUITO
4	VALLELI S.A.	GUAYAS	ELENA EMPERATRIZ VERDUGA BURNHAN
5	AGENCIA DE PUBLICIDAD LEÓN	LOS RÍOS	LUIS BOLÍVAR LEÓN RUGEL
6	VALLAS BARRERA	MANABÍ	LUIS ALBERTO BARRERA CABRERA
7	ROTULACIÓN NARESA	TUNGURAHUA	EDGAR SANTIAGO NAVAS REYES

Artículo 6.- Disponer a la Dirección Nacional de Promoción Electoral la parametrización del sistema informático de Promoción Electoral, y la parametrización de los proveedores de la Promoción Electoral en base a la resolución adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 7.- Disponer que la Dirección Nacional de Promoción Electoral conjuntamente con la Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política, la Dirección Nacional Financiera, la Coordinación General Administrativa Financiera, la Coordinación General de Asesoría Jurídica y la Dirección Nacional de Procesos en el Exterior, preparen una propuesta de normativa que, en razón de las especificidades propias de la circunscripción especial del exterior, habilite y regule un nuevo proceso de inscripción y calificación de los medios de comunicación y empresas de vallas publicitarias que pudieran calificar como proveedores de promoción electoral para los asambleístas de la circunscripción especial del exterior.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución a los Coordinadores Generales, Coordinadores Nacionales, Directores Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Juntas Provinciales

Electorales, a las organizaciones políticas que participan en el proceso electoral 2017; a las organizaciones políticas y sociales que participan en la Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales"; y, a los medios de Comunicación Social, a través de la Dirección Nacional de Promoción Electoral, para trámites de ley.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral de Guayas, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 6

PLE-CNE-4-28-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONVOCATORIA PARA OBSERVACIÓN ELECTORAL NACIONAL PARA EL PROCESOS DE ELECCIONES 2017 Y CONSULTA POPULAR

Se convoca a personas naturales y jurídicas de nacionalidad ecuatoriana y personas naturales extranjeras que residan de manera legal y continua en el país por lo menos cinco años y consten en el registro electoral, que tengan interés en participar de manera voluntaria, cívica y proactiva, a **acreditarse como Observadoras y Observadores Electorales Nacionales**, a fin de realizar actos inherentes a dicha calidad durante las Elecciones 2017 y Consulta Popular.

- Las personas naturales o jurídicas, para ser acreditadas como observadoras u observadores nacionales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES:

1. Ser ecuatoriana o ecuatoriano, mayor de dieciocho años;
2. Estar en goce de los derechos políticos o de participación;
3. No ser afiliada, afiliado o adherente permanente de una organización política en el caso de elección de dignatarios y procesos de revocatorias del mandato;
4. No estar acreditado para el proceso electoral como sujeto político o delegado por cualquier organización política, social o alianza;
5. No haber sido en los dos años anteriores a la fecha de solicitud de acreditación, miembro de directiva de una organización política o alianza; candidata o candidato a alguna dignidad de elección popular, en el caso que el proceso a observarse sea de elección de dignatarios;
6. No ser servidora o servidor de la Función Electoral; y,
7. Haber entregado el informe de observación al Consejo Nacional Electoral, en el caso de haber participado como observador Nacional en procesos anteriores.

REQUISITOS PARA PERSONAS JURÍDICAS:

1. Que su objeto social le permita realizar actividades relacionadas a la investigación político electoral y sobre temas relacionados a procesos electorales;
2. Que las o los delegados de las personas jurídicas nacionales, cumplan con los requisitos establecidos para la acreditación de personas naturales;
3. Haber obtenido su personería jurídica al menos dos años antes del proceso electoral a ser observado; y,

4. Haber entregado el informe de observación al Consejo Nacional Electoral, en el caso de haber participado como observador Nacional en procesos anteriores.

Las personas naturales o jurídicas para ser acreditadas como observadoras u observadores electorales nacionales, además, se deberán presentar la siguiente documentación habilitante:

DOCUMENTACIÒN HABILITANTE PARA PERSONAS NATURALES:

a) Formulario de solicitud de acreditación;
b) Copia legible de la cédula de ciudadanía;
c) Dos fotografías a color actualizadas; y,
d) Carta de compromiso entregada por el Consejo Nacional Electoral suscrita por el solicitante para actuar con imparcialidad, objetividad, no interferencia, certeza, transparencia e independencia, además del respeto a la Constitución de la República, las leyes y el presente Reglamento.

DOCUMENTACIÓN HABILITANTE PARA PERSONAS JURÍDICAS:

a) Formulario de solicitud de acreditación;
b) Copia certificada del nombramiento del representante legal de la organización a la que representa;
c) Copia certificada de los estatutos de la persona jurídica en donde conste su objeto social;
d) Nómina de las y los delegados a participar en el proceso de acreditación, en la que deberá constar nombres y apellidos completos, así como el número de cédula de ciudadanía;
e) Carta de compromiso suscrita por el representante legal de la organización de actuar con imparcialidad, objetividad no

interferencia, certeza transparencia e independencia, además del respeto a la Constitución de la República, las leyes y el presente Reglamento; y,

f) Copia certificada de la resolución otorgada por la autoridad correspondiente en la que se acredite su personería jurídica.

- Para que las personas naturales extranjeras domiciliadas en el Ecuador sean acreditadas como observadores electorales, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:

1. Ser mayor de dieciocho años de edad;
2. Haber residido legalmente y de forma continua en el país, por lo menos los cinco años anteriores a la fecha de solicitud de acreditación;
3. Encontrarse en el registro electoral;
4. No ser afiliada, afiliado o adherente permanente de una organización política (en el caso de elección de dignatarios y procesos de revocatorias del mandato);
5. No estar acreditados para el proceso electoral como sujeto político o delegado por cualquier organización política, social o alianza; y,
6. No ser servidora o servidor de la Función Electoral, ni delegada o delegado a un organismo electoral desconcentrado.

- Para la acreditación de personas naturales extranjeras domiciliadas en el Ecuador se adjuntará la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÒN HABILITANTE PARA PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS:

a) Formulario de solicitud de acreditación;
b) Copia legible de la cédula de identidad o pasaporte;
c) Dos fotografías a color actualizadas; y,
d) Carta de compromiso suscrita por el solicitante de actuar con imparcialidad, objetividad, no interferencia, certeza, transparencia e independencia, además del respeto a la Constitución de la República, las leyes y el presente Reglamento.

El formulario de la solicitud de acreditación y carta de compromiso será descargado de la página web www.cne.gob.ec.

Las solicitudes de acreditación en conjunto con la documentación habilitante deberán ser presentadas en la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral o en las Secretarías de las Delegaciones Provinciales Electorales, de **08h30 a 17h00, del 02 de enero al 07 de enero de 2017**.

No se aceptarán solicitudes de inscripción entregadas fuera de término o en lugares distintos a los señalados.

El Pleno del Consejo Nacional Electoral emitirá la resolución de acreditación, que será debidamente notificada al correo electrónico señalado en la solicitud de acreditación, y, a través del portal web de la institución sin perjuicio, de usar otros medios que el Consejo Nacional Electoral estime pertinente.

Notificada la acreditación, el Consejo Nacional Electoral procederá a realizar una capacitación y entrega de credenciales que permitirán a las y los observadores electorales nacionales realizar su trabajo en el

marco de la Constitución de la República del Ecuador, y, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, el Reglamento de Observación Electoral y demás disposiciones emanadas por el Consejo nacional Electoral.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral de Guayas, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

Abg. Fausto Holguín
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 7

PLE-CNE-5-28-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño, Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 110 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, los partidos y movimientos políticos se financiaran con los aportes de sus afiliadas, afiliados y simpatizantes, y en la medida en que cumplan con los requisitos que establezca la ley, los partidos políticos recibirán asignaciones del estado sujetas a

control. El movimiento político que en dos elecciones pluripersonales sucesivas obtenga al menos el cinco por ciento de votos válidos a nivel nacional, adquirirá iguales derechos y deberá cumplir las mismas obligaciones que los partidos políticos;

Que, el numeral 10 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, ejecutar, administrar y controlar el financiamiento estatal de las campañas electorales y el fondo para las organizaciones políticas;

Que, el artículo 225 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que: "(...) todos los pagos o egresos superiores a cien dólares deberán hacerse mediante cheques girados exclusivamente contra estas cuentas, y contarán siempre con el documento de respaldo, sea éste factura, nota de venta o cualquier otro autorizado por la ley. Los egresos de hasta cien dólares podrán realizarse en efectivo, con cargo a caja chica, pero deberán estar respaldados con el respectivo documento (...);

Que, el artículo 356 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, el aporte para los partidos políticos sólo lo realizará el Consejo Nacional Electoral si el partido político ha presentado la documentación contable correspondiente al último ejercicio y no tuviere obligaciones pendientes;

Que, el artículo 362 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, los partidos y movimientos deberán contar con una

cuenta única para la campaña electoral y otra exclusiva para su gestión y funcionamiento político organizativo (...);

Que, el artículo 365 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las organizaciones políticas deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos o régimen orgánico;

Que, el artículo 368 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, en el plazo de noventa días contados a partir del cierre de cada ejercicio anual, las organizaciones políticas y sus alianzas presentarán ante el Consejo Nacional Electoral, un informe económico financiero del ejercicio, en los mismos términos que el informe económico financiero de campaña electoral;

Que, el artículo 377 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, se suspenderá el derecho a recibir financiamiento público anual hasta por dos años a los partidos políticos que depositaran los fondos en cuentas distintas de las previstas en esta ley.

Que, el artículo 378 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, la máxima autoridad y responsable económico de la organización política que autoricen o consientan la utilización de cuentas distintas de las establecidas en esta ley para el financiamiento de la actividad del partido político serán sancionados

con la destitución de sus respectivos cargos, no podrán volver a ser elegidos ni podrán ser candidatos hasta por cinco años;

Que, con resolución **PLE-CNE-4-15-9-2015**, de 15 de septiembre de 2015, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Reglamento para la Asignación del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-13GG-M de 2 de mayo 2016, el Abg. Fausto Holguín Qchoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, el Oficio No, 16-050-PSP-SEC, de 27 de abril de 2016 suscrito por señor CPA Pedro Adolfo Moncayo, Director Financiero Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, al cual anexa la documentación de respaldo del Informe Económico Financiero correspondiente al ejercicio fiscal 2015;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-1408-M, de 13 de mayo de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, el oficio No.16-054-PSP-SEC, de 12 de mayo del 2016 suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Director Nacional y el Lic. CPA, Pedro Moncayo, Director Nacional Administrativo del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, solicitando la entrega del Fondo Partidario Permanente del año 2016 y adjunta la documentación determinada en el Art. 4 del Reglamento para la Asignación del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas;

Que, mediante oficio Nro. CNE-CNTPPP-2016-0041-Of, de 8 de junio de 2016, suscrito por el Dr. Rene Maugé Mosquera, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política y la Msc. Geoconda Alexandra Silva, Directora Nacional del Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicitan al Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, presente los justificativos a las observaciones evidenciadas en la verificación de la documentación contable, conforme a los procedimientos establecidos en la norma ISO/TS17582 del Consejo Nacional Electoral, proceso específico PE-FG-SU-05, check list de documentación contable entregado por las organizaciones políticas;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-1620-M, de 13 de junio de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite a la Dirección Nacional del Fiscalización y Control del Gasto Electoral, el Oficio Nro. 16-067-PSP-SEC, de 10 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, en contestación al oficio Nro. CNE-CNTPPP-2016-0041-Of de 8 de junio de 2016, adjuntando la documentación entregada por el Departamento Financiero de la organización política, sin justificar el manejo de la cuenta "caja transitoria", registrada en los balances presentados por la organización política ante el Consejo Nacional Electoral;

Que, con memorando Nro. CNE-DNFCGE-2016-0428-M, de 15 de junio de 2016, suscrito por la Msc. Geoconda Alexandra Silva, Directora Nacional del Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicita al Dr. Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de Organizaciones Políticas la certificación de la Directiva del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3;

Que, mediante memorando Nro. CNE-DNOP-2016-0784-M, de 16 de junio de 2016, el Dr. Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de Organizaciones Políticas, señala que la Directiva presidida por el señor Ing. Gilmar Gutiérrez Burbúa, concluía el 23 ele abril del 2016. No obstante, hasta la presente fecha dicho partido no ha solicitado registro de nueva directiva nacional;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-1679-M, de 23 de junio de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral remite a la Dirección Nacional del Fiscalización y Control del Gasto Electoral, el oficio Nro. 16-074-PSP-SEC, de 22 de junio del 2016, suscrito por el Lic. CPA. Pedro Adolfo Moncayo, Director Nacional Administrativo Financiero del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, en contestación al oficio Nro. CNE-CNTPPP-2016-0041 de 8 de junio de 2016, adjunta el Reglamento Interno de la Utilización del Fondo Partidario Permanente de la organización política, documento con el cual se pretende justificar las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral en relación a la "Cuenta Caja Transitoria";

Que, mediante memorando Nro. CNE-SG-2G16-2042-M, de 29 de julio de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, adjunta copias del oficio Nro. 16-084-PSP-SEC, de 29 de julio de 2016, suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Director Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, dirigido al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, insistiendo en la entrega del Fondo Partidario Permanente 2016;

Que, con memorando Nro. CNE-DNOP-2016-2448-M, de 8 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de

Organizaciones Políticas, pone en conocimiento del Abg. Milton Paredes Paredes, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, la entrega del Informe No. 096-DNOP-CNE-2016, de 3 de agosto de 2016, relativo a la solicitud de la inscripción de la nueva Directiva del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, presidida por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa y la señora Ing. Rossana Moncayo Carrera, Responsable Económico de la organización política;

Que, con memorando Nro. CNE-DNFCGE-2016-0485-M, de 15 de agosto de 2016, suscrito por la Msc. Geoconda Alexandra Silva, Directora Nacional del Fiscalización y Control del Gasto Electoral, da a conocer al Abg. Milton Paredes Paredes, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, que se procederá a elaborar el informe para la entrega del Fondo Partidario Permanente, una vez que la nueva directiva del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, sea aprobada y registrada legalmente ante el Consejo Nacional Electoral y que se solicite la entrega de los recursos públicos con cargo al Fondo Partidario Permanente del año 2016, asignados por el Pleno del Consejo Nacional Electoral;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-2190-M, de 18 de agosto de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite al Abg. Milton Andrés Paredes Paredes, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, el oficio Nro. 16-089-PSP-SEC, de 17 de agosto de 2016 suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Director Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, mediante el cual solicita se disponga la entrega del Fondo Partidario Permanente que le corresponde a la organización política, adjuntando la Declaración Juramentada de los nuevos directivos, Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Representante Legal e Ing. Rossana Moncayo Carrera, Responsable Económico de la Organización Política, oficio que es

puesto en conocimiento de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, para el trámite correspondiente;

Que, mediante oficio Nro. CNE-CNTPPP-2016-0071-Of de 23 de agosto de 2016, suscrito por el Dr. Fidel Ycaza Vinueza, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, Subrogante y Msc. Geoconda Alexandra Silva Mozo, Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicitan al Presidente del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, al Ing. Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, la actualización del certificado de que la organización política no se encuentra en mora con el Servicio de Rentas Internas y el certificado vigente de no adeudar al IESS, para iniciar con el proceso de la verificación, validación y consecuentemente entrega del Fondo Partidario Permanente del año 2016;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-2272-M, de 29 de agosto de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, el oficio Nro. 16-091-PSP-SEC, de 23 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Director Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, el mismo que es sumillado por el señor Presidente del Consejo Nacional Electoral disponiendo se revise y prepare la respuesta correspondiente, en el oficio antes referido se adjunta el registro de la directiva debidamente aprobada por el Consejo Nacional Electoral mediante Resolución PLE-CNE-2-11-8-2016 de 11 de agosto del 2016 y se solicita fa acreditación del Fondo Partidario Permanente a favor del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-2312-M, de 1 de septiembre de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, remite a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, el oficio Nro. 16-094-PSP-SEC, de 29 de agosto de 2016, suscrito por el Ing. Juan Carlos Rodríguez Córdova, Secretario Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, adjuntando el certificado de cumplimiento de obligaciones del IESS, para la entrega del Fondo Partidario Permanente correspondiente al año 2016;

Que, mediante oficio Nro. CNE-CNTPPP-2016-0153-Of de 2 de septiembre de 2016, suscrito por el Dr. Fidel Ycaza Vinueza, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, Subrogante, dirigido al Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Director Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, informa que para la entrega de Fondo Partidario Permanente 2016, debe cumplir con la presentación de la documentación actualizada conforme lo establece el artículo 4 del Reglamento para la Asignación del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas, que dispone la presentación de los certificados de no encontrarse en mora con el SRI y el certificado de no adeudar al IESS, documentos que a esa fecha carecen de validez, por no estar actualizados;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-2451-M, de 23 de septiembre de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral pone en conocimiento del Abg. Milton Andrés Paredes Paredes, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política el oficio Nro. 16-100-PSP-SEC, de 23 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Gilmar Gutiérrez Borbúa, Director Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, adjuntando el certificado de cumplimiento de obligaciones del SRI, actualizado, oficio que es puesto en conocimiento de la

Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, para el trámite legal correspondiente;

Que, mediante memorando Nro. CNE-SG-2016-2490-M, de 28 de septiembre de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento del Abg. Miiton Andrés Paredes Paredes, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, el oficio Nro. 16-101-PSP-SEC, de 23 de septiembre de 2016, suscrito por el Ing. Juan Carlos Rodríguez, Secretario Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 ele Enero", Lista 3, adjuntando los certificados de cumplimiento de obligaciones del IESS y del SRI actualizados, oficio que es puesto en conocimiento de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, para el trámite legal correspondiente;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2016-2677-M, de 25 de octubre de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento del Abg. Milton Andrés Paredes Paredes, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, el Oficio Nro. 16-111-PSP-SEC, de 24 de octubre de 2016, suscrito por el Ing. Juan Carlos Rodríguez, Secretario Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, señala que la documentación solicitada fue entregada el 28 de septiembre de 2016 y solicita se dé una respuesta al estado del trámite;

Que, mediante memorando Nro. CNE-SG-2016-3196-M, de 29 de noviembre de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento del Abg. Milton Andrés Paredes Paredes, Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, el oficio RCM-005-2016, de 19 de septiembre de 2016, suscrito por la Ing. Rossana Moncayo

Carrera MPDE, presentando su renuncia al cargo de Directora Administrativa Financiera Nacional de la Organización Política e informando que desde el 16 de julio de 2016 no ha realizado ninguna gestión referente a las responsabilidades del cargo; y, el Oficio Nro. 18-158-PSP-SEC, de 29 de noviembre de 2016, suscrito por el ing. Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, mediante el cual informa la principalización del señor Ing. Franklin Leonardo Freire Núñez, como Director Nacional Administrativo Financiero de la organización política;

Que, con memorando Nro. CNE-SG-2G16-3683-M, de 15 de diciembre de 2016, el Abg. Fausto Holguín Ochoa, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, pone en conocimiento del Dr. Juan Pablo Pozo, Presidente del Consejo Nacional Electoral, el oficio Nro. DAF-2016-003, de 15 de diciembre de 2016 suscrito por el Ing. Franklin Leonardo Freire Núñez, Director Nacional Administrativo Financiero de la organización política Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, comunicando que se ha solicitado a los ex Directores Pedro Moncayo y Rossana Moncayo (...) entrega inmediata de todos los documentos referentes al ejercicio de sus funciones, como son caja transitoria, chequeras y demás documentos contables y financieros que estaban a su cargo, sin embargo hasta la presente fecha no lo han hecho, (...);

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento para la Asignación del Fondo Partidario Pèrmanente, Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas, el Ing. Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa y la Ing. Rosana Cristina Moncayo Carrera, del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, en su calidad de Presidente y Responsable Económico respectivamente, adjuntan la documentación que contiene los

requisitos para la entrega de los recursos públicos con cargo al Fondo Partidario Permanente correspondiente al año 2016;

Que, el área técnica de la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Casto Electoral, procede a la verificación de la documentación presentada, para lo cual emplea el Formato de control de documentación habilitante para la entrega de recursos públicos, del Proceso 05PT2 de la Norma ISO/TS17582, de la misma forma inicia la verificación y validación de la información de las Direcciones Nacionales de: Organizaciones Políticas, Dirección Nacional Financiera, Dirección Nacional de Promoción Electoral y Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, estableciéndose que la información y los requisitos fueron presentados conforme al siguiente detalle: 1. Certificado del Servicio de Rentas Internas (SRI); 2. Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", lista 3, vigente; 3. Certificado de no adeudar al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) vigente; 4. Original y copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación del representante legal y de la responsable económico del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3; 5. Declaración Juramentada de buen uso de los recursos públicos, suscrita por el señor Ing. Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, representante legal y la señora Ing. Rossana Cristina Moncayo Carrera, responsable económico del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, en el formato establecido por el Consejo Nacional Electoral; 6. Certificado de la Cuenta Bancaria del Movimiento Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, que se encuentra activa; y, 7. Documentación contable del ejercicio fiscal 2015 (CHECK LIST DE CONTROL DE DOCUMENTACIÓN CONTABLE ENTREGADA POR LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA - PROCESO 05PT1 Norma JSO/TS17582.);

Que, mediante Resolución Nro. PLE-CNE-8-25-2-2016, de 25 de febrero de 2016, el Pleno del Conejo Nacional Electoral, aprueba la asignación de recursos públicos con cargo a la partida presupuestaria Fondo Partidario Permanente correspondiente al año 2016, a las organizaciones políticas que tienen derecho; entre las organizaciones aprobadas, se encuentra el Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, los mismos que serán entregados cuando la organización política cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 356 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y los artículos 4 y 21 del Reglamento para la Asignación del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de Cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas y el Informe de Cumplimiento de requisitos elaborado por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, conforme lo dispone el artículo 7 ibídem y el artículo 3 de la Resolución Nro. PLE-CNE-8-25-2-2016, de 25 de febrero de 2016, del Pleno del Consejo Nacional Electoral;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 358, 362 y 368 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y los artículos 21 y 26 del Reglamento para la Asignación del Fondo Partidario Permanente, Control y Rendición de cuentas del Financiamiento de las Organizaciones Políticas, que hace referencia a la obligación que tienen las organizaciones políticas de presentar la documentación contable del ejercicio fiscal anterior; en tal razón la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral procedió a realizar la verificación de la documentación contable presentada mediante Oficio No. 16-050-PSP-SEC de 27 de abril del 2016 suscrito por el Lic. CPA. Pedro Adolfo Moncayo, en su calidad de Director Financiero Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de

Enero", Lista 3, determinándose que en el Balance General y las cuentas contables mayores al 31 de diciembre del 2015, la organización política Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, registra en la cuenta Caja Bancos un saldo de UDS 1'127.411,62, de los cuales la subcuenta Bancos tiene un saldo de USD 75.479,66, según el mayor contable y la Conciliación Bancaria al 31 de diciembre de 2015, producto de esta verificación se identifica una subcuenta denominada por la organización política "Caja Transitoria", la misma que registra un saldo de USD 1'051.931,96, según se desprende del mayor contable;

Que, mediante oficio Nro. CNE-CNTPPP-2016-0041-Of, de 8 de junio de 2016, la Coordinación Nacional Técnica de Procesos de Participación Política y la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, solicitaron a la organización política Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, que justifique la observación referente a la subcuenta denominada por la organización política "Caja Transitoria" registrada con un valor de USD 1'051.931,96, según el mayor contable. Mediante oficio Nro. 16-074-PSP-SEC, de 22 de junio de 2016, suscrito por el Ing. Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, remite a la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, el Reglamento Interno de Utilización del Fondo Partidario aprobado por la organización política, manifestando que en base al reglamento referido la organización política estableció un procedimiento para la utilización de los recursos públicos asignados y entregados por el Consejo Nacional Electoral, con lo cual pretende justificar la observación realizada por la Dirección Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral;

Que, revisado y analizado el mencionado Reglamento aprobado por la organización política, se puede evidenciar que el mismo es

presentado en copias simples y no contiene una fecha de aprobación conforme sus Estatutos o Régimen Orgánico de la Organización Política, tampoco se adjunta el Acta de la sesión en que se aprobó dicho Reglamento para verificar su validez; cabe recalcar que en este cuerpo normativo no se establece ninguna disposición que señale el procedimiento para la creación, administración y el manejo contable de la denominada subcuenta "Caja Transitoria2;

Que, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece: Artículo 362.- "Los partidos y movimientos deberán contar con una cuenta única para la campaña electoral y otra exclusiva para su gestión y funcionamiento político organizativo (...)" Articulo 365.- "las organizaciones políticas deberán prever un sistema de control interno que garantice la adecuada utilización y contabilización de todos los actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones de contenido económico, conforme a sus estatutos o régimen orgánico" Artículo 225.- (...) Todos los pagos o egresos superiores a cien dólares deberán hacerse mediante cheques girados exclusivamente contra estas cuentas y contará siempre con el documento de respaldo, sea esta factura, nota de venta o cualquier otra autorizada por la ley. Los egresos de hasta cien dólares podrán realizarse en efectivo, con cargo a caja chica, pero deberán estar respaldados con el respectivo documento (...)" Artículo 377.- "Se suspenderá el derecho a recibir financiamiento público anual hasta por dos años a los partidos políticos que depositaran los fondos en cuentas distintas de las previstas en la ley". Conforme se ha enunciado en los artículos precedentes, a las organizaciones políticas que reciben recursos públicos, no les faculta la Ley mantener valores en efectivo en cuentas distintas a la establecida en la normativa legal vigente, es decir la "cuenta exclusiva" registrada ante el Consejo Nacional Electoral por la organización política, por consiguiente el Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, no

debía manejar valores contabilizados en una subcuenta denominada "Caja Transitoria", de la misma que se desconoce su administración y el fin para el que fue creado;

Que, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias, una vez verificada y validada la documentación, se ha determinado que la Organización Política Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, no puede bajo ningún concepto mantener una subcuenta denominada "Caja Transitoria", con un saldo de USD 1'051.931,96, hecho que transgrede lo determinado en los artículos 225, 356, 362, 385 y 368 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia;

Que, con informe No. CNE-DNFCGE-2016-0061-I, de 27 de diciembre de 2016, la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1023-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política, presentan el informe de análisis del Fondo Partidario Permanente 2016, del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el informe No. CNE-DNFCGE-2016-0061-I, de 27 de diciembre de 2016, de la Directora Nacional de Fiscalización y Control del Gasto Electoral, adjunto al memorando Nro. CNE-CNTPPP-2016-1023-M, del Coordinador Nacional Técnico de Procesos de Participación Política.

Artículo 2.- Conceder al Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, el plazo de 90 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, para que justifique en legal y debida forma la apertura de la "***Caja Transitoria***", ya que se desconoce su administración, el fin para el que fue creado y el uso de los mismos; debiendo presentar además la documentación habilitante del Director Administrativo Financiero Titular nombrado por la organización política el 29 de noviembre de 2016, conforme consta en Oficio Nro. 16-158-PSP-SEC de 29 de noviembre de 2016, suscrito por el ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa, Presidente Nacional del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Lista 3, y regularizar su nombramiento en la Dirección Nacional de Organizaciones Políticas del Consejo Nacional Electoral.

DISPOSICIÓN FINAL

El señor Secretario General, notificará la presente resolución al Coordinador General Administrativo – Financiero, a la Directora Nacional Financiera, al Representante Legal del Partido Sociedad Patriótica "21 de Enero", Listas 3, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral de Guayas, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 8

PLE-CNE-6-28-12-2016

El Pleno del Organismo, con los votos a favor del doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente; licenciada Nubia Mágdala Villacís Carreño,

Vicepresidenta; ingeniero Paúl Salazar Vargas, Consejero; economista Mauricio Tayupanta Noroña, Consejero; y, magíster Ana Marcela Paredes Encalada, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, y, el numeral 4 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establecen como función del Consejo Nacional Electoral, la de designar a los integrantes de los organismos electorales desconcentrados, previo proceso de selección, sujeto a impugnación ciudadana;

Que, el artículo 35 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, los organismos electorales desconcentrados tienen jurisdicción regional, distrital, provincial y especial en el exterior, y son de carácter temporal y su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el artículo 36 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que, las Juntas Electorales estarán integradas por cinco vocales principales con voz y voto y cinco suplentes, en su designación se tomarán en cuenta los principios de paridad y alternabilidad entre hombres y mujeres. El quórum mínimo para sesionar y adoptar resoluciones será de tres vocales. En caso de ausencia temporal o definitiva de uno de los vocales principales, el presidente o presidenta principalizará al suplente de acuerdo con

el orden de su designación. En caso de empate se repetirá la votación y, de persistir la igualdad, decide el voto de quien preside la sesión;

Que, con resolución **PLE-CNE-1-18-2-2016**, de 18 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Operativo, Cronograma, Instrucciones y Disposiciones Generales del Presupuesto, Matriz de Riesgos y Contingencias, Sistema de Transmisión y Publicación de Resultados, Plan Específico Técnico de las Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales Electorales; y, Presupuesto para las Elecciones Generales 2017; y, con Resolución **PLE-CNE-2-1-6-2016,** de 1 de junio de 2016, el Pleno del Organismo reformó parcialmente la Resolución **PLE-CNE-1-18-2-2016**, de 18 de febrero de 2016; y consecuentemente, aprobó la actualización del Plan Operativo, Cronograma, Disposiciones Generales y Presupuesto, para las Elecciones Generales 2017;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-18-2-2016**, de 18 de febrero de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral declaró el inicio del periodo electoral para las "Elecciones Generales 2017", en las que se elegirán Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, miembros de la Asamblea Nacional y representantes al Parlamento Andino;

Que, con Resolución **PLE-CNE-1-9-12-2016,** de 9 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó el Plan Operativo, Cronograma, Documentos Electorales y Presupuesto para la Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales;

Que, con Resolución **PLE-CNE-2-9-12-2016,** de 9 de diciembre de 2016, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la Convocatoria a Consulta Popular sobre Paraísos Fiscales;

Que, es un imperativo institucional conformar en su totalidad la Junta Provincial Electoral de Azuay, para las elecciones generales 2017; y,

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor **CARLOS ANDRÉS CALLE GALLARDO**, como Vocal de la Junta Provincial Electoral del Azuay, para las Elecciones Generales 2017 y Consulta Popular sobre "Paraísos Fiscales".

DISPOSICIÓN FINAL

Secretaría General hará conocer esta resolución al Coordinador General Administrativo – Financiero, al Director Nacional de Talento Humano, a la Directora Nacional Financiera, al Director Nacional Administrativo (E), a la Junta Provincial Electoral del Azuay, para trámites de ley.

DISPOSICIÓN ESPECIAL

Se encarga a la Secretaría General verifique el cumplimiento de la presente resolución.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en la Delegación Provincial Electoral de Guayas, a los veinte y ocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.- Lo Certifico.-

CONSTANCIA:

El señor Secretario General, deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de

Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la sesión ordinaria de miércoles 21 de diciembre de 2016; no existen observaciones al texto de las mismas.

Atentamente,

Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL